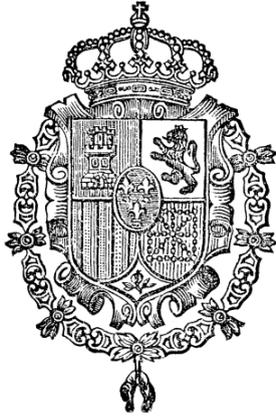


PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Plas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	— 20
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjeros.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 2,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadoras de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO

EXPOSICIÓN

SEÑORA: La exportación de los productos del suelo y de la industria del Reino es objeto de muy preferente solicitud para el Gobierno de V. M.

Si en todo tiempo ha sido imperativo auxiliar las iniciativas particulares en la ampliación de mercados para el trabajo nacional, mediante los recursos que puede prestarles el Estado, impónese ahora con mayor urgencia la necesidad de precaver los daños probables que haya de sufrir el comercio exterior, alimentado hasta hoy, en parte considerable, por los territorios arrancados á los dominios de la Corona de España.

Promover é impulsar energicamente la difusión de los productos españoles donde quiera que sea posible entablar competencia con los de otros países cuyas actividades comerciales nos hayan aventajado, es el fin que el Gobierno se propone al constituir una Junta permanente, en la cual hayan de estar representadas las entidades importantes cuya misión sea el desarrollo de la riqueza nacional. Buscando el acierto y la eficacia en este nuevo organismo, dentro del cual deberán de estar fundidas la acción oficial y las libres iniciativas sociales, limita el Gobierno á determinar las agrupaciones que á su juicio han de concurrir á la empresa y el número de representantes que á cada una de ellas corresponda enviar á la Junta; la designación de ellos queda encomendada á las agrupaciones mismas.

Reunir en un centro activo las fuerzas productoras y mercantiles, financieras y empresas de transportes; poner á su inmediato alcance los recursos de nuestra representación en el exterior; suplir las deficiencias de nuestro escaso desarrollo económico por medio de la asociación de los factores todos que han de concurrir al crecimiento de las relaciones comerciales más allá de las fronteras, obra es cuyos resultados han de beneficiar los intereses patrios. Ofrécense como aspiración las cifras á que llegan otras naciones similares á la nuestra en Europa. Mientras España no ha logrado exportar más de 1.800 pesetas por kilómetro cuadrado, exporta Italia 4.000, Francia 6.300, 7.500 Alemania y 19.000 Inglaterra. Más densa la población en los cuatro países citados que en el nuestro, es el promedio por habitante, superior en todos, excepción hecha de Italia. Corresponde en la cantidad exportada á cada alemán 79 pesetas, en Francia 87 por individuo y 157 en Inglaterra. A cada uno de los 17.500.000 españoles toca un promedio de 54 pesetas, y 36 pesetas por habitante de los 31.200.000 en números redondos, que pueblan Italia. Razonando estos guarismos se deduce que lejos de ser España nación decrepita y agotada, parte de un mundo viejo cuya muerte se ve cercana, ofrece á la explotación los alientos de los nuevos países; y si al

potencial productor del suelo, subsuelo y las industrias se añade su afortunada situación geográfica, motivos hay fundados para que sus habitantes, confiando en sí mismos, se entreguen á las luchas del trabajo, las más fecundas en resultados positivos en los tiempos modernos.

Por todo lo expuesto, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 11 de Febrero de 1899.

SEÑORA:

A L. R. P. de V. M.,
El Duque de Almodóvar del Río.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Estado, de acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros:

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea una Junta que se denominará del Comercio de exportación.

Art. 2.º Esta Junta, que será presidida por el Ministro de Estado, quien podrá delegar sus funciones en este concepto en el Subsecretario ó en el Jefe de la Sección de Comercio de este Ministerio, se compondrá de 25 Vocales, que serán elegidos: dos, por las Cámaras de Comercio; dos, por las Cámaras Agrícolas; uno, por la Asociación general de Ganaderos; dos, por los Sindicatos de exportación de vinos; dos, por la explotación minera; uno, por la salinera; uno, por la industria corcho taponera; uno, por la producción corchera; dos, por la Asociación de Navieros de Barcelona; dos, por las Compañías explotadoras de los caminos de hierro de España; dos, por los establecimientos de crédito bancario; dos, por las industrias metalúrgicas; uno, por el Fomento del Trabajo Nacional de Barcelona; uno, por el Instituto Agrícola Catalán de San Isidro; uno, por la Liga Vizcaína de Productores; uno, por los Círculos de la Unión Mercantil é Industrial de Madrid, y uno, por la Asociación general de Agricultores de España.

Serán Vocales natos con voz y voto de esta Junta, el Subsecretario, el Jefe de la Sección de Comercio y el Jefe del Centro de información comercial del Ministerio de Estado. Este último desempeñará el cargo de Secretario general de la Junta, y el «Centro de información» será el organismo encargado de cumplimentar los acuerdos de ella.

Asimismo formarán parte de la Junta como Vocales natos, con voz y voto, un funcionario de la Dirección general de Aduanas designado por el Ministro de Hacienda, y otro de la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, nombrado por el Ministro de Fomento.

Art. 3.º La Junta tendrá las atribuciones y deberes siguientes:

Primero. Proponer viajes de exploración mercantil; indicar la conveniencia del establecimiento de factorías comerciales y agrícolas, auxiliadas por el Estado; solicitar la creación de Agencias Consulares, y, en general, aconsejar los medios conducentes al mayor desarrollo de la exportación comercial.

Segundo. La Junta podrá someter al Gobierno la creación de un fondo de recursos privativo, destinado á recompensar servicios y fundar publicaciones, como

en otras naciones se hace por medio de albumas anunciadores, para la propaganda de la producción nacional en los demás países. La recaudación y empleo de este fondo, será de la exclusiva competencia de la Junta.

Tercero. También podrá proponer al Ministro de Estado que se den representaciones en dicha Corporación á otras colectividades que por su índole é importancia así lo merezcan.

Cuarto. Publicará al fin de cada año en la GACETA DE MADRID, una relación sucinta del resultado de sus trabajos.

Art. 4.º Los Vocales presentarán en el Ministerio de Estado sus nombramientos expedidos por las colectividades que deban otorgarles su representación, y serán considerados como tales cuando hayan reunido la mayoría absoluta de votos.

Tienen derecho á elegir representantes las asociaciones y entidades que figuran agrupadas en la relación anexa á este decreto.

Art. 5.º Los Vocales se renovarán por terceras partes cada año. La primera renovación se efectuará á los dos años de constituida la Junta, y entonces se establecerán por sorteo los turnos de los Vocales que habrán de cesar en los años sucesivos.

Art. 6.º Los Vocales no podrán acumular representaciones.

Art. 7.º La Junta podrá constituirse desde el momento en que haya 20 Vocales provistos de sus correspondientes nombramientos.

Art. 8.º Los gastos que origine la Junta durante el presente ejercicio serán abonados con cargo al capítulo 7.º, art. 6.º del presupuesto vigente del Ministerio de Estado. En el próximo presupuesto se consignará una partida destinada á este servicio.

Art. 9.º La Junta, una vez constituida, redactará el reglamento por el cual haya de regirse, y lo someterá á la aprobación del Ministro de Estado.

Dado en Palacio á once de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Estado,

Juan Manuel Sánchez y Gutiérrez de Castro.

Relación que se cita en el art. 4.º del Real decreto de 11 de Febrero de 1899.

Colectividades que tienen derecho á nombrar representantes en la Junta del Comercio de exportación.

Número de Vocales.

2 Por las CÁMARAS DE COMERCIO de:

Aguilas. — Alcoy. — Alicante. — Almería. — Badajoz. — Barcelona. — Béjar. — Bilbao. — Burgos. — Cádiz. — Cartagena. — Córdoba. — Coruña. — Castellón de la Plana. — Ceuta. — Gerona. — Granada. — Huelva. — Jaén. — Jerez de la Frontera. — Lérida. — Logroño. — Palencia. — Lugo. — Madrid. — Málaga. — Oviedo. — Palamós. — Palma de Mallorca. — Reus. — Sabadell. — Salamanca. — San Sebastián. — Santander. — Santiago. — Sevilla. — Tarragona. — Tarrasa. — Valencia. — Valladolid. — Vigo. — Vinaroz. — Zaragoza.

2 Por las CÁMARAS AGRÍCOLAS de:

Alba de Tormes. — Albacete. — Alcañiz. — Almería. — Barcelona. — Barbastro. — Cádiz. — Cerdeña. — Jumilla. — Ledesma. — Logroño. — Loja. — Lugo. — Madrid. — Málaga. — Maldá. — Medina del Campo. — Jerez de la Frontera. — Palma. — Las Palmas. — Salamanca. — Segovia. — La Sella. — Tarragona. — Toledo. — Tortosa. — Valencia. — Vendrell. — Vera. — Villafranca del Panadés. — Zaragoza.

Número de Vocales.

- 1 Por la ASOCIACIÓN GENERAL DE GANADEROS:
- 2 Por los SINDICATOS DE EXPORTACIÓN DE VINOS de: Aragón, Cataluña y Valencia. Asociación Gremial de Criadores-exportadores de vinos de Málaga, y Sindicatura del Gremio de Criadores-exportadores de vinos de Jerez de la Frontera.
- 2 Por la MINERÍA: Unión minera de España.
- 1 Por la PRODUCCIÓN SALINERA: Sociedad de las Salinas de Ibiza. Concierto salinero de Cádiz. Compañía Arrendataria de las salinas de Torreveja.
- 1 Por la INDUSTRIA CORCHO-TAPONERA: Fomento de la industria Corcho-taponera de Cassá de la Selva. Centro defensor de la industria Corcho-taponera de la Región andaluza (Sevilla). Centro defensor de la industria Corcho-taponera de Extremadura (Jerez de los Caballeros).
- 1 Por la PRODUCCIÓN CORCHERA: (Será designado por los productores que se agremien dentro del término de dos meses, contados desde la publicación de este Real decreto.)
- 2 Por la ASOCIACIÓN DE NAVIEROS DE BARCELONA:
- 2 Por las COMPAÑÍAS EXPLOTADORAS DE LOS CAMINOS DE HIERRO de España: Norte. — Madrid á Zaragoza y Alicante. — Salamanca á la frontera Portuguesa y de Medina á Salamanca. — Medina á Zamora y de Orense á Vigo. — Sur de España. — Zafra á Huelva — Madrid á Cáceres y Portugal. — Andaluces. — Bobadilla á Algeciras. — Santander á Bilbao.
- 2 Por los ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO BANCARIO: Banco de España. — Hispano-Colonial. — Banco de Castilla. — Crédito Mercantil de Barcelona. — Banco de Bilbao. — Banco del Comercio de Bilbao. — Banco de Santander.
- 1 Por el FOMENTO DEL TRABAJO NACIONAL.
- 1 Por el INSTITUTO AGRÍCOLA CATALÁN DE SAN ISIDRO.
- 1 Por la LIGA VIZCAÍNA DE PRODUCTORES.
- 2 Por las INDUSTRIAS METALÚRGICAS: Altos Hornos y fábricas de hierro y acero de Bilbao (Sociedad de). Arsenal civil de Barcelona. Asturias (Compañía de). Aurrerá. Bidasoa (Fundición de hierro y fábricas de acero del). La Cruz de Linares. Duro y Compañía. Fábrica de Mieres. Figueroa y Compañía. Iberia (La). Maquinista Guipuzcoana (La). Maquinista terrestre y marítima (La). Mazarrón (Compañía metalúrgica de). Real Compañía Asturiana. San Juan de Alcaraz (Compañía metalúrgica de). Santa Ana de Bolnet. Talleres de Deusto. Talleres de Zorroza. Tubos forjados. Vasco-Belga de Miravalles (Sociedad). Vasconia. Vizcaya (Sociedad anónima de Metalurgia y construcciones).
- 1 Por el CÍRCULO DE LA UNIÓN MERCANTIL É INDUSTRIAL DE MADRID y el CÍRCULO INDUSTRIAL DE MADRID.
- 1 Por la ASOCIACIÓN GENERAL DE AGRICULTORES DE ESPAÑA.

Aprobada por S. M.

Madrid 11 de Febrero de 1899.—El Ministro de Estado, EL DUQUE DE ALMODÓVAR DEL RÍO.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, como REINA Regente del Reino, y de conformidad con lo resuelto en Mi decreto de esta fecha, por el que se suprime la Dirección general de Gracia y Justicia del Ministerio de Ultramar,

Vengo en disponer que D. José Sánchez Vilchez, Jefe de Administración de tercera clase, Oficial de Secretaría de la de segundos de dicho departamento y segundo de la Sección de los Registros y del Notariado, quede excedente con la categoría de Magistrado de Audiencia territorial y la de Registrador de la propiedad de primera clase, que le están reconocidos por las disposiciones vigentes.

Dado en Palacio a nueve de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar, Vicente Romero Girón.

MINISTERIO DE MARINA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con la Jefatu-

ra de Estado Mayor general, ha tenido á bien disponer se publique en la GACETA una ampliación á la disposición 3.ª de la Real orden de 30 de Enero último, convocando 12 plazas para ingreso en la Escuela naval, expresando que el límite de trece años que en ella se fija ha de sobreentenderse se refiere á los hijos de paisanos, puesto que el señalado para los hijos de militares es el de doce años.

De Real orden lo expreso á V. E. para su conocimiento y el de esa Corporación. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de Febrero de 1899.

RAMÓN AUÑÓN

Sr. Presidente del Centro Consultivo de la Armada.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo resuelto en el Real decreto de esta fecha, por el que se suprime la Dirección general de Gracia y Justicia del Ministerio de Ultramar, se ha servido disponer que Don Carlos María Bru y del Hierro, Jefe de Negociado de primera clase, Auxiliar de la de Mayores de la Secretaría de dicho Ministerio y primero de la Sección de los Registros y del Notariado, quede excedente con la categoría de Magistrado de Audiencia de lo criminal y la de Registrador de la propiedad de segunda clase que le están reconocidas por las disposiciones vigentes.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Febrero de 1899.

ROMERO GIRÓN

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo resuelto en el Real decreto de esta fecha, por el que se suprime la Dirección general de Gracia y Justicia del Ministerio de Ultramar, se ha servido disponer que Don Sebastián Carrasco y Sánchez, Jefe de Negociado de segunda clase, Auxiliar de la de primeros de la Secretaría de dicho Ministerio y segundo de la Sección de los Registros y del Notariado, quede excedente con la categoría judicial que le corresponda, y la de Registrador de la propiedad de segunda clase que le está reconocida por las disposiciones vigentes.

De Real orden lo digo á V. I. á los efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Febrero de 1899.

ROMERO GIRÓN

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CONSEJO DE ESTADO

Tribunal de lo Contencioso administrativo.

SECRETARIA

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.

En 25 de Enero de 1899. D. Antonio M. de Unibaso contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 3 de Octubre de 1898, sobre pago del impuesto del Timbre por los billetes de apuestas en el Frontón Condal de Barcelona.

En 25 de Enero de 1899. D. Antonio Cerrajería contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 26 de Octubre de 1898, que declaró á D. Mariano Catalina comprendido en el periodo de dos años, durante el cual puede desempeñar cargos ajenos al Cuerpo de Archiveros.

En 26 de Enero de 1899. D. Francisco Rius y otros contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 4 de Noviembre de 1898, sobre incapacidad para ejercer el cargo de Concejales del Ayuntamiento de Cherta (Tarragona).

En 27 de Enero de 1899. Doña Felisa Sánchez Mazas contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda en 2 de Mayo de 1893, sobre derecho á pensión de Montepío como huérfana de D. José, Escribiente que fué del Ministerio de la Gobernación.

En 27 de Enero de 1899. D. Cristóbal y D. Adriano de Murría, albaceas de la Marquesa de Santurce, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 6 de Junio de 1898, sobre amojonamiento de la mina y demasia *San José*, en término de Siete Concejos (Vizcaya).

En 27 de Enero de 1899. D. Vito Montaner y Ceruly contra la Real orden expedida por el Ministerio de Ultramar en 30 de Diciembre de 1898, sobre abono de haberes como Administrador principal de Hacienda y Aduanas de la provincia de Matanzas.

En 28 de Enero de 1899. D. Juan Tomás Sánchez contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 31 de

Octubre de 1898, sobre demarcación de las minas *Juanito y San José*, del término de Abruca (Almería).

En 30 de Enero de 1899. D. Manuel Chicote contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 13 de Diciembre de 1898, que declaró al gremio de tabernas de las afueras comprendido en la clase 9.ª de la tarifa 1.ª para el pago de la contribución industrial.

En 30 de Enero de 1899. D. José Fornías y otros contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 13 de Diciembre de 1898, que declaró al gremio de tabernas de las afueras comprendido en la clase 9.ª de la tarifa 1.ª para el pago de la contribución industrial.

En 30 de Enero de 1899. D. Enrique de la Rosa y Pozo contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 3 de Noviembre de 1898, que le denegó el reintegro en el Cuerpo de Correos.

En 31 de Enero de 1899. D. Julián Rodríguez contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 13 de Diciembre de 1898, sobre que declaró al gremio de bodegones y figones comprendido en la clase 9.ª de la tarifa 1.ª, para el pago de la contribución industrial.

En 31 de Enero de 1899. D. Dionisio Zárate contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 13 de Diciembre de 1898, sobre que declaró al gremio de bodegones y figones, comprendido en la clase 9.ª de la tarifa 1.ª para el pago de la contribución industrial.

En 4 de Febrero de 1899. Velasco y Compañía, del comercio, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 28 de Octubre de 1898, sobre abono del valor de ciertos géneros depositados en la Aduana de Gijón.

En 6 de Febrero de 1899. D. Julián Relancio y otro contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 15 de Octubre de 1898, sobre imposición de multas por riegos abusivos, decretada por la Junta de aguas de Salillas (Zaragoza).

En 7 de Febrero de 1899. D. Angel González, Comandante de Infantería de Marina, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Marina en 21 de Noviembre de 1898, sobre mejora de empleo en el Cuerpo á que pertenece.

En 7 de Febrero de 1899. El Ayuntamiento de Alhama (Murcia) contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 17 de Octubre de 1898, sobre fijación de cantidad abonable por la expropiación de terrenos de los Propios de dicho Municipio.

En 7 de Febrero de 1899. D. Ramón de la Sota y Llana contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 31 de Octubre de 1898, sobre expropiación de terrenos para explotar la mina *Covadonga* del término de San Julián de Musques (Vizcaya).

En 8 de Febrero de 1899. D. Francisco Maspons y otros contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 16 de Diciembre de 1898, sobre provisión de plazas del Cuerpo de Telégrafos.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 13 de Febrero de 1899.—El Secretario Mayor, J. González y Tamayo.

MINISTERIO DE ESTADO

Centro de información comercial.

Importación en la República Argentina.

Buenos Aires.

ARTÍCULOS DE	ENVASES	AÑOS		DIFERENCIA EN MÁS Ó EN MENOS	
		1897	1898	1897	1898
Importación española.					
Aceite de oliva..	Cajones.	3.621	7.477	»	3.856
Aceitunas.....	Bultos.	22.954	22.600	354	»
Vino seco.....	Cuarterolas.	16.047	21.919	»	5.872
— de mesa ó priorato.	»	16.904	24.787	»	7.883
— garnacha..	1/3 y 1/10	1.584	2.560	»	976
— tinto catalán y valenciano.	Pipas.	24.845	29.502	»	4.657
Importación italiana.					
Aceite de oliva..	Cajones.	62.285	75.904	»	12.619
Aperitivos.....	»	7.950	3.200	4.750	»
Arroz del Piemonte.....	Sacos.	58.026	93.782	»	35.756
Papel de estraza.	Balas.	5.774	4.000	1.774	»
Vermouth.....	Cajones.	42.235	53.770	»	11.535
Vino.....	Cascos.	104.154	121.086	»	16.932
Importación francesa.					
Aceite de oliva..	Cajones.	18.449	28.281	»	9.732
Biter y aperital..	»	116.159	95.572	20.587	»
Vermouth.....	»	30.870	39.186	»	8.316
Vino.....	Bordalesas	66.174	62.609	3.565	»
Varias procedencias.					
Azúcar refinada.	Barricas.	12.398	2.315	10.083	»
— — —	Cajones.	20.250	33.768	»	13.518
Arroz Bremen, Japón é India.	Sacos.	121.787	86.033	35.754	»
Bacalao.....	Cajones.	25.977	33.651	»	7.674
Café del Brasil..	Sacos.	57.837	78.156	»	20.319
Cognac.....	Cajones.	51.028	37.334	13.694	»
Ginebra.....	»	36.581	23.859	12.722	»
Kerosene.....	»	849.406	607.198	242.208	»
Velas estearinas.	»	16.209	28.173	»	11.964
Yerba paraguaya.	Sacos.	127.464	134.290	»	6.826
— paranaguá	Bultos.	113.439	135.298	»	21.859

MINISTERIO DE LA GUERRA

Noticia de las defunciones de tropa ocurridas en el Ejército de operaciones de la isla de Cuba, en las fechas que se indican, según ha participado el Capitán general de dicha Antilla. (1)

ARMAS	CUERPOS	CLASES	NOMBRES	NATURALEZA		BAJAS	FECHA DEL FALLECIMIENTO			FALLECIMIENTO	PROVINCIA
				FUEBLO	PROVINCIA		DÍA	MÉS	AÑO		
Infantería	Habana	Soldado	Miguel Grande Velasco	Carrion de Calatrava	Ciudad Real	En el campo de batalla	11	Octubre	1897	Calabazar	Habana
	Idem	Otro	Claudio Gutiérrez Fullola	Mequinenza	Zaragoza	De enfermedades comunes ó accidentes	12	Septiembre	1897	Habana	Idem
	Idem	Otro	Juan García Pertellanos	Villamanisel	Gerona	De enfermedades comunes ó accidentes	10	Septiembre	1897	Maniabón	Santiago de Cuba
	Voluntarios bomberos movilizados	Corneta	Guillermo García Manzano	Salamanca	Barcelona	De enfermedades comunes ó accidentes	5	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Soldado	Antonio Gutiérrez Troto	Manseros	Barcelona	De enfermedades comunes ó accidentes	9	Septiembre	1897	Habana	Habana
	Idem	Otro	José Ganchegui Fernández	Revilla	Burgos	De enfermedades comunes ó accidentes	11	Octubre	1897	Canasi	Matanzas
	Idem	Otro	José García Alegre	Idem	Idem	De enfermedades comunes ó accidentes	9	Idem	1897	Idem	Matanzas
	Idem	Otro	Pedro García Romero	Grazalema	Cádiz	De enfermedades comunes ó accidentes	11	Idem	1897	Idem	Matanzas
	Idem	Otro	Gregorio Heredia Domínguez	Villamor del Campo	Zamora	De enfermedades comunes ó accidentes	4	Idem	1897	Idem	Santiago de Cuba
	Idem	Otro	José Hermó Fernández	Idem	Idem	De enfermedades comunes ó accidentes	2	Idem	1897	Idem	Pinar del Río
Caballería	Valencia	Otro	Andrés Herrero del Villar	Idem	Idem	De enfermedades comunes ó accidentes	29	Agosto	1897	Vinales	Santa Clara
	Murcia	Otro	José Hermó Fernández	Idem	Idem	De enfermedades comunes ó accidentes	12	Octubre	1897	Gener. ° Guayacanes	Puerto Principe
	Canabaria	Otro	Felipe Hueso Omello	Idem	Idem	De enfermedades comunes ó accidentes	3	Idem	1897	Camp. ° Guayacanes	Idem
	Garellano	Otro	Luis Hernández Rodríguez	Idem	Idem	De enfermedades comunes ó accidentes	4	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Eustaquio Hernández Pinto	Idem	Idem	De enfermedades comunes ó accidentes	10	Septiembre	1897	Manzanillo	Santiago de Cuba
	Idem	Otro	Jerónimo Hidalgo Jiménez	Idem	Idem	De enfermedades comunes ó accidentes	4	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Julian Hernández Cordero	Idem	Idem	De enfermedades comunes ó accidentes	20	Agosto	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Juan Herrero López	Idem	Idem	De enfermedades comunes ó accidentes	28	Septiembre	1897	Camp. ° Habanero	Puerto Principe
	Idem	Otro	Manuel de las Heras Figueredo	Idem	Idem	De enfermedades comunes ó accidentes	21	Idem	1897	Fomento	Santa Clara
	Idem	Otro	Serafin Hernández Sánchez	Idem	Idem	De enfermedades comunes ó accidentes	20	Idem	1897	Idem	Habana
Voluntarios de la Habana	Cataluña	Otro	Juan Hernández Guindo	Idem	Idem	De enfermedades comunes ó accidentes	10	Noviembre	1897	Habana	Habana
	Idem	Otro	Florentino Hidalgo Gato	Idem	Idem	De enfermedades comunes ó accidentes	5	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Benigno Hernández López	Idem	Idem	De enfermedades comunes ó accidentes	31	Octubre	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Norberto Hejeda Alfonso	Idem	Idem	De enfermedades comunes ó accidentes	4	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	José Hurtado Escudero	Idem	Idem	De enfermedades comunes ó accidentes	8	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	José Hopus Roses	Idem	Idem	De enfermedades comunes ó accidentes	6	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Bonifacio Herrero	Idem	Idem	De enfermedades comunes ó accidentes	9	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Angel Hinojosa González	Idem	Idem	De enfermedades comunes ó accidentes	3	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	José Huerte Villalbo	Idem	Idem	De enfermedades comunes ó accidentes	7	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Mariano Hernández Fernández	Idem	Idem	De enfermedades comunes ó accidentes	1	Idem	1897	Idem	Idem
Guerrilla local de Santa Cruz	Valencia	Otro	Mariano Herrero García	Idem	Idem	De enfermedades comunes ó accidentes	1	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	José Hernández Batista	Idem	Idem	De enfermedades comunes ó accidentes	7	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Miguel Ignacio Hera	Idem	Idem	De enfermedades comunes ó accidentes	9	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	José Isla Rosa	Idem	Idem	De enfermedades comunes ó accidentes	8	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Marcial Izquierdo Pérez	Idem	Idem	De enfermedades comunes ó accidentes	3	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Juan Iglesias García	Idem	Idem	De enfermedades comunes ó accidentes	7	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Miguel Ibarzabal Echagüe	Idem	Idem	De enfermedades comunes ó accidentes	9	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Romualdo Ibarro Berravalis	Idem	Idem	De enfermedades comunes ó accidentes	2	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Francisco Ibañez Sánchez	Idem	Idem	De enfermedades comunes ó accidentes	2	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Antonio Ibar Metanli	Idem	Idem	De enfermedades comunes ó accidentes	7	Idem	1897	Idem	Idem
Movilizados de la Habana	Marina	Otro	Benita Iglesias José	Idem	Idem	De enfermedades comunes ó accidentes	2	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Feliciano Iglesias Expósito	Idem	Idem	De enfermedades comunes ó accidentes	24	Septiembre	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Clemente Juste Collado	Idem	Idem	De enfermedades comunes ó accidentes	13	Octubre	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Antonio Yus García	Idem	Idem	De enfermedades comunes ó accidentes	3	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Antonio Ibañez Bueno	Idem	Idem	De enfermedades comunes ó accidentes	2	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Benardino Ibañez Millán	Idem	Idem	De enfermedades comunes ó accidentes	4	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Licardón Ibarra Rendin	Idem	Idem	De enfermedades comunes ó accidentes	23	Septiembre	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	José Iregui Tellechea	Idem	Idem	De enfermedades comunes ó accidentes	21	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Domingo Iriarte Company	Idem	Idem	De enfermedades comunes ó accidentes	4	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Andrés Yáñez Vega	Idem	Idem	De enfermedades comunes ó accidentes	9	Idem	1897	Idem	Idem
Puerto Rico	Alcántara	Otro	Pelegrín Iglesias	Idem	Idem	De enfermedades comunes ó accidentes	10	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Ramón Jausa Romen	Idem	Idem	De enfermedades comunes ó accidentes	5	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Emilio Jacomé Calvino	Idem	Idem	De enfermedades comunes ó accidentes	26	Septiembre	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Miguel Jaépe Sánchez	Idem	Idem	De enfermedades comunes ó accidentes	27	Agosto	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Juan Játiva Medina	Idem	Idem	De enfermedades comunes ó accidentes	11	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	José Jover Ferrer	Idem	Idem	De enfermedades comunes ó accidentes	23	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Lucas Jabalo Caeceras	Idem	Idem	De enfermedades comunes ó accidentes	6	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Antonio Jabeaga García	Idem	Idem	De enfermedades comunes ó accidentes	4	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Marcelo Jorge Baiz	Idem	Idem	De enfermedades comunes ó accidentes	7	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Gervasio López Piquera	Idem	Idem	De enfermedades comunes ó accidentes	10	Idem	1897	Idem	Idem
Rey	Alcántara	Otro	Eugenio López Laraña	Idem	Idem	De enfermedades comunes ó accidentes	1	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Manuel Loix Sonto	Idem	Idem	De enfermedades comunes ó accidentes	4	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Pedro López Avilés	Idem	Idem	De enfermedades comunes ó accidentes	10	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Julian López Hernández	Idem	Idem	De enfermedades comunes ó accidentes	7	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	José Legarra Equizabal	Idem	Idem	De enfermedades comunes ó accidentes	27	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Mariano Lazaro Gascon	Idem	Idem	De enfermedades comunes ó accidentes	25	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	José Llano Kerise	Idem	Idem	De enfermedades comunes ó accidentes	7	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Fernando López Martínez	Idem	Idem	De enfermedades comunes ó accidentes	6	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	José Leiva García	Idem	Idem	De enfermedades comunes ó accidentes	6	Idem	1897	Idem	Idem

(Se continuará.)

(1) Véase la GACETA de ayer.

Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.

Relación nominal de los sargentos en activo y licenciados de todas clases que han sido significados para los destinos que se expresan, por haber resultado con más años de servicios y mejores condiciones que los demás aspirantes que los solicitaban.

N.º de orden	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN Ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	CLASE DE DESTINO	SUELDO Pesetas.	CLASES	NOMBRES	AÑOS DE		
							Edad....	Servicio.	Empleo..
1	Ayuntamiento de Alicante.—Secretaría	Capitanía general de Valencia	Oficial tercero	1.650	Sargento segundo	Antonio Pérez Maldonado	52	12	7
2	Idem	Idem	Auxiliar primero	1.600	Idem	Leandro García Quizas	43	12	10
3	Ayuntamiento de Alicante.—Contaduría	Idem	Oficial segundo	1.600	Idem	Tulio Bray Rodríguez	42	12	9
4	Ayuntamiento de Alicante.—Policía urbana	Idem	Celador	1.500	Idem	Enrique García Quijada	42	14	6
			Idem	1.500	Idem	Alberto Blanco Llorente	34	15	5
			Idem	1.500	Idem	Pedro Carbonell Lloplis	36	12	4
5	Dirección general de Correos y Telégrafos.—Alcaudete de la Jara á Espinosa del Rey (Toledo)	Ministerio de la Gobernación	Peatón	1.000	Idem	Victor Sancho Revenga	32	6	5
6	Ayuntamiento de La Línea (Cádiz)	Capitanía general de Sevilla y Granada	Jefe de la Guardia municipal	1.217	Sargento primero	Laureano Albalat Sánchez	44	13	9
7	Ayuntamiento de Alicante.—Secretaría	Capitanía general de Valencia	Auxiliar segundo	1.300	Sargento segundo	Enrique Gispert Santos	33	10	7
8	Idem	Idem	Auxiliar tercero	1.200	Idem	Julio Belenguer Nuez	30	8	6
9	Ayuntamiento de Alicante.—Contaduría	Idem	Auxiliar primero	1.300	Idem	Teodoro Gordillo Pino	35	12	7
10	Ayuntamiento de Alicante.—Depositaria	Idem	Idem	1.300	Idem	Juan Bermejo Galiana	26	7	5
11	Idem	Idem	Fiel del reposo de Mercados	1.250	Idem	Marcelino Largacha Paranco	36	9	6
12	Idem	Idem	Idem	1.250	Idem	Juan Vallejo Fernández	46	11	5
13	Ayuntamiento de La Unión (Murcia).—Secretaría	Idem	Cabo de la Guardia municipal de á pie	1.050	Desierto				
14	Diputación provincial de Murcia.—Secretaría	Idem	Escribiente tercero	999	Idem				
15	Diputación provincial de Murcia.—Consejo de Agricultura, Industria y Comercio	Idem	Escribiente	875	Idem				
16	Diputación provincial de Castellón.—Contaduría	Idem	Idem	875	Idem	Inocencio Emperador Isidoro	45	11	6
			Idem	999	Sargento segundo				
17	Dirección general de Correos y Telégrafos.—Carrion de Calatrava (Ciudad Real)	Ministerio de la Gobernación	Cartero	300	Idem	Antonio Sobrino Serrano	60	8	5
18	Idem.—Plasencia á Aníes (Huesca)	Idem	Peatón	400	Idem	Antonio Ascaso Duarte	42	4	1
19	Idem.—Os a Trago de Nogueras (Lérida)	Idem	Idem	475	Cabo segundo	Miguel Esper Jesé	48	5	»
20	Idem.—Bande (Orense)	Idem	Cartero	200	Cabo primero	Eligio Alvarez Castro	37	2	»
21	Idem.—Figueras á Barras (Oviedo)	Idem	Peatón	200	Idem	Francisco Arias López	37	9	»
22	Idem.—Mora del Marqués (Valladolid)	Idem	Cartero	300	Sargento segundo	Policarpo Val Martín	35	6	3
23	Diputación provincial de Ciudad Real.—Hospital provincial	Capitanía general de Castilla la Nueva y Extremadura	Enfermero	375	Desierto				
24	Ayuntamiento de los Navalmares (Toledo)	Idem	Guardia municipal	1 p. diaria.	Idem				
25	Diputación provincial de Segovia.—Carreteras provinciales	Idem	Peón caminero	630	Idem				
26	Ayuntamiento de Herencia (Ciudad Real)	Idem	Idem	630	Sargento	Nicasio Lorón Lozoya	26	7	1
			Idem	630	Anidadas en virtud de comunicación del Gobierno civil de Segovia, fecha 17 de Enero último.				
27	Juzgado de primera instancia é instrucción de Avila	Idem	Guarda municipal de campo de infantería	547/50	Desierto				
			Idem	600	Sargento segundo	Justo Real Martín	34	6	3
28	Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz)	Capitanía general de Sevilla y Granada	Sargento Jefe de la Guardia municipal	998/75	Idem	Juan Tejero Pascual	50	9	5
29	Audiencia territorial de Sevilla	Idem	Mozo de estrados	645	Idem	Manuel Martínez Alonso	44	5	1
30	Juzgado de primera instancia é instrucción de La Palma (Huelva)	Idem	Alguacil	380	Idem	Julio Domínguez Fernández	37	9	1
31	Ayuntamiento de Sevilla	Idem	Guardia municipal suplente	»	Desierto				
32	Ayuntamiento de Alicante	Capitanía general de Valencia	Idem	»	Idem				
33	Idem	Idem	Pregonero portero de la Contaduría	900	Sargento segundo	Sotero Palazuelos Estrada	48	5	2
34	Idem	Idem	Alguacil de la isla de Tabarca	360	Desierto				
35	Idem	Idem	Guarda del parque y guarnicionero	750	Cabo primero	Ramón Benabent Benabent	46	3	»
36	Idem	Idem	Veedor de pescado	999	Sargento segundo	Celerino García Pérez	43	11	9
37	Idem	Idem	Ayudante de id.	640	Cabo primero	Ramón Campos Alemany	50	2	»
			Veedor de frutas	999	Sargento segundo	Manuel Martínez Dolz	36	6	4
			Barrendero para los mercados	500	Soldado	Alejandro Bernay García	52	23	»
38	Idem	Idem	Idem	500	Idem	Juan Picó Selva	43	11	»
			Idem	500	Idem	Manuel Bargués Asensi	50	10	»
			Idem	500	Desierto				
39	Idem	Idem	Conserje del Matadero público	999	Sargento primero	José Sánchez Carpena	52	11	9
40	Idem	Idem	Conserje de la Casa de Socorro	875	Sargento segundo	Gaspar Solves Sellés	34	6	3
41	Idem	Idem	Portero del Laboratorio municipal	875	Idem	Antonio de Luna Alarcón	38	8	2
42	Idem	Idem	Maquinista de la estufa de desinfección	900	Cabo primero	Lorenzo Cortés Duato	55	7	»
43	Ayuntamiento de Puebla del Salvador (Cuenca)	Idem	Alguacil	100	Desierto				
44	Idem	Idem	Idem	»	Idem				
45	Ayuntamiento de Vallisca (Cuenca)	Idem	Encargado de registrar el pol.	62	Idem				
46	Ayuntamiento de Minglanilla (Cuenca)	Idem	Guarda municipal del término	459/38	Idem				
47	Juzgado de primera instancia de San Mateo (Castellón)	Idem	Alguacil	480	Cabo primero	Juan Escalera Cerro	45	7	»
48	Ayuntamiento de La Unión (Murcia)	Idem	Sereno	540	Desierto				

Número de orden	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN Ó REGION MILITAR EN QUE RADICAN	CLASE DE DESTINO	SUELDO Pesetas.	CLASES	NOMBRES	AÑOS DE		
							Edad...	Servicio.	Ejemplo.
49	Diputación provincial de Murcia.—Departamento manicomio de la Casa de Misericordia y huérfanos.	Capitanía general de Valencia.	Loquero quinto	637-50	Sargento segundo.	Manuel Genos Taléns.	46	7	1
50	Ayuntamiento de la Recueja (Albacete).	Idem.	Guarda municipal de campo.	350	Desierto.				
51	Juzgado de primera instancia de Albuñol (Castellón).	Idem.	Alguacil.	480	Cabo primero.	Nicolás Madrigal Jiménez.	35	2	»
52	Diputación provincial de Castellón.—Hospital provincial.	Idem.	Portero.	480	Soldado.	Celestino Lucas Cerro.	36	9	»
53	Ayuntamiento de Alpera (Albacete).	Idem.	Alguacil portero.	750	Sargento segundo.	Juan Plaza Hernández.	58	12	3
54	Ayuntamiento de Caravaca (Murcia).	Idem.	Guarda rural.	490	Desierto.				
55	Ayuntamiento de Berga (Barcelona).—Edificios militares.	Idem.	Guarda rural.	547-50	Idem.				
56	Ayuntamiento de Vendrell (Tarragona).	Idem.	Conserje.	0-50 p. diar.	Sargento segundo.	Juan Badía Barons.	36	6	3
57	Juzgado de primera instancia de Vella (Lérida).	Idem.	Peon para la conservación de calles.	600	Desierto.				
58	Audiencia de Zaragoza.	Idem.	Alguacil.	480	Soldado.	Máximo Jiménez Blázquez.	43	6	»
59	Diputación provincial de Teruel.	Idem.	Mozo de estrados.	600	Sargento segundo.	Julián Gallego Rubio.	45	4	1
60	Ayuntamiento de Añón (Zaragoza).	Idem.	Ordenanza.	638-50	Cabo primero.	Antonio Ríos Sánchez.	41	4	»
61	Juzgado de primera instancia é instrucción de Logroño.	Idem.	Guarda municipal.	206	Desierto.				
62	Ayuntamiento de Calamorra (Logroño).	Idem.	Idem.	206	Idem.				
63	Ayuntamiento de Haro (Logroño).	Idem.	Alguacil.	600	Sargento segundo.	Braulio Avilés Martínez.	35	13	2
64	Ayuntamiento de Oviedo.	Idem.	Vigilante de consumos.	63-75	Idem.	Desiderio Logroño González.	42	10	1
65	Juzgado de primera instancia é instrucción de Olmedo (Valladolid).	Idem.	Idem.	638-75	Cabo segundo.	Juan Palasso Vegueta.	40	2	»
66	Ayuntamiento de Neira de Jusá (Lugo).	Idem.	Cabo de celadores nocturnos.	912-50	Sargento segundo.	León Soler Romero.	40	8	5
67	Juzgado de primera instancia é instrucción de la Coruña.	Idem.	Sereno.	912-50	Cabo primero.	Eduardo Cruz Arribas.	43	8	»
68	Ayuntamiento de Ceuta.	Idem.	Sepulturero de los cementerios.	912-50	Cabo segundo.	Francisco Iglesias Iglesias.	31	2	»
69		Idem.	Alguacil.	480	Sargento segundo.	Angel Luquero Esqueva.	39	4	1
		Idem.	Portero.	365	Desierto.				
		Idem.	Alguacil.	600	Cabo primero.	Antonio Chinchilla Vázquez.	44	4	»
		Idem.	Mozo del cementerio.	540	Soldado.	Rufino del Dulce Nombre.	»	10	»

NOTA. Las reclamaciones por errores en la clasificación personal deberán tener entrada en los quince días siguientes á la publicación de la propuesta. Madrid 13 de Febrero de 1899.

Relación nominal de los individuos cuyas instancias han quedado sin curso por los motivos que se expresan.

CLASES	NOMBRES	MOTIVOS	CLASES	NOMBRES	MOTIVOS
Soldado.	José Fernández Borrallo.	Por exceder de la edad señalada para el destino que solicita.	Soldado.	León Reche Venteo.	Por haberse recibido fuera del conducto de la Autoridad militar de la región respectiva.
Cabo.	Carlos Arduces Vela.	Por no estar anunciado en la GACETA el destino que solicita.	Idem.	Benito Sobrino Díaz.	Idem.
Idem.	Antonio Casado Martínez.	Idem.	Sargento.	Francisco Asensio Asensio.	Por no acompañar duplicada copia de su licencia absoluta.
Soldado.	Hipólito Castro García.	Idem.	Idem.	José Ramos Solsona.	Idem.
Idem.	José Díaz Rodríguez.	Idem.	Soldado.	Manuel López Díaz.	Idem.
Idem.	Indalecio Fernández Velado.	Idem.	Idem.	Manuel Turón Allora.	Por no acompañar copia sencilla de licencia en papel de oficio.
Idem.	Salvador García Roselló.	Idem.	Sargento.	Cipriano Fernanz Herrero.	Por no acompañar certificado de conducta.
Idem.	Angel Hernández Jiménez.	Idem.	Soldado.	Esteban Martínez Arnaiz.	Idem.
Idem.	Teodoro Juan Juan.	Idem.	Idem.	José Usón Falcón.	Idem.
Idem.	Roque Pérez Pérez.	Idem.	Idem.	Pedro Velasco Lucas.	Idem.
Sargento.	Ambrosio Sanz Rincón.	Por no ser licenciado absoluto.	Idem.	José Alvarez Pondal.	Por tener una nota desfavorable sin invalidar.
Idem.	Justo Paradis Samatán.	Idem.	Idem.	Isidoro González Castilla.	Por no haber recibido fuera del plazo prevenido.
Soldado.	Juan Bautista Iglesias Expósito.	Idem.	Idem.	Alejandro Martínez Peco.	Idem.
Idem.	Wenceslao Ollero Fuentes.	Idem.	Idem.	Manuel Quintas Fernández.	Por no justificar su aptitud física, según previenen las Reales órdenes de 18 de Agosto de 1897 y 11 de Abril de 1898.
Idem.	Andrés Sánchez Sánchez.	Idem.	Idem.	Cristóbal del Pino Ramírez.	Idem.
Sargento.	Maximino Núñez Capa.	Por haberse recibido fuera del conducto de la Autoridad militar de la región respectiva.	Idem.	Ramón Menchero López.	Idem.
Cabo.	Eustasio Sanz Calle.	Idem.	Idem.	Celestino Solsona Miranda.	Idem.
Soldado.	Julián Alonso Juárez.	Idem.	Sargento.	Miguel Carabía Torres.	Por no estar expedido en la forma prevenida el certificado de aptitud física que acompaña.
Idem.	Clemente Chamero Rivera.	Idem.	Cabo.	José Tellosa Narit.	Por estar la instancia extendida en papel del año anterior.
Idem.	José Fernández García.	Idem.	Idem.	Francisco Florin Sanjuán.	Por venir sin firma el certificado de conducta.
Idem.	Casimiro González Pupo.	Idem.			
Idem.	Justo Martín Soto.	Idem.			
Idem.	Eduardo Martínez Murillos.	Idem.			

NOTAS. 1.ª— Todos los individuos que tengan derecho á solicitar destinos en la Administración del Estado con arreglo á la ley en las vacantes que en lo sucesivo sean publicadas, podrán reproducir sus instancias corregidas los defectos que se expresan en la anterior relación.
2.ª— No figuran en la relación de propuesta ni en la de sin curso los que, á pesar de tener derecho á los destinos que solicitan, no los han alcanzado por haber sido adjudicados á otros que reunían más condiciones.
Madrid 13 de Febrero de 1899.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Administración de Hacienda de la provincia de Barcelona.

Lista de los señores Médicos Cirujanos que han obtenido la correspondiente patente para el ejercicio de su profesión en el actual año económico, según la siguiente demostración:

NOMBRES	Número de la patente.	Su clase.
D. Pelegrín Giralt.....	1	5. ^a
Rafael Rodríguez.....	2	1. ^a
Ramón Suñer.....	3	5. ^a
Juan Sordé.....	4	7. ^a
Pedro Fontseré.....	5	7. ^a
Francisco Platero.....	6	7. ^a
Pedro Verdós.....	7	6. ^a
Narciso Barnés.....	8	5. ^a
Gaspar Baldó.....	9	5. ^a
Gil Saltor.....	10	6. ^a
José Roquer.....	11	5. ^a
Ignacio Crespo.....	12	5. ^a
Alvaro Esquerdo.....	13	1. ^a
José Armangue.....	14	1. ^a
Pedro Cordomi.....	15	7. ^a
Baldomero Comulada.....	16	3. ^a
Tomás Campos.....	17	6. ^a
Rafael Dalé.....	18	7. ^a
Victor Soley.....	19	7. ^a
Ramón Elías.....	20	7. ^a
Juan Rivas.....	21	7. ^a
Felipe Deldós.....	22	5. ^a
Jaime Gras.....	23	6. ^a
Agustín Pesas.....	24	7. ^a
Juan Linán.....	25	7. ^a
José Ramos.....	26	7. ^a
José Esteve.....	27	7. ^a
Miguel Horta.....	28	5. ^a
Enrique Corominas.....	29	6. ^a
Jaime Vila.....	30	7. ^a
José Rius.....	31	7. ^a
Manuel Rivas.....	32	5. ^a
Agustín Pérez.....	33	7. ^a
Federico Llausó.....	34	7. ^a
Hermán Kaupp.....	35	7. ^a
Antonio Carreras.....	36	7. ^a
Victor Azcarreta.....	37	1. ^a
José A. Antoni.....	38	7. ^a
Jaime Escat.....	39	7. ^a
Joaquín Bonet.....	40	1. ^a
Augusto Pi.....	41	6. ^a
Felipe Riu.....	42	6. ^a
Francisco J. Benavent.....	43	6. ^a
Serafin A. Escudero.....	44	7. ^a
Emilio Sacanella.....	45	6. ^a
Cesar Tomás.....	46	7. ^a
Enrique Blasco.....	47	7. ^a
Manuel Menacho.....	48	1. ^a
Eduardo Arruga.....	49	7. ^a
Francisco J. Vilató.....	50	4. ^a
Pedro Ribera.....	51	6. ^a
Andrés Martínez.....	52	4. ^a
Antonio Morales.....	53	2. ^a
Antonio Andreu.....	54	7. ^a
Antonio Gras.....	55	7. ^a
Octaviano Navarro.....	56	7. ^a
Ignacio de Caralt.....	57	6. ^a
Macario Gollerichs.....	58	1. ^a
Cristóbal Costa.....	59	7. ^a
Juan Gelpi.....	60	7. ^a
Valentín Carulla.....	61	6. ^a
Lino Jordá.....	62	7. ^a
Narciso Serrallach.....	63	7. ^a
José Marxuach.....	64	7. ^a
Felipe Sancho.....	65	7. ^a
José Homs.....	66	5. ^a
Joaquín Collet.....	67	7. ^a
Juan Casals.....	68	7. ^a
Benito Roura.....	69	7. ^a
Domingo González.....	70	7. ^a
Adolfo Oller.....	71	7. ^a
Juan Cirera.....	72	4. ^a
José Corominas.....	73	5. ^a
Victoriano Gelabert.....	74	7. ^a
Ibo Morez.....	75	4. ^a
Ricardo Zariquey.....	76	7. ^a
José Navarro.....	77	6. ^a
Ignacio Rodríguez.....	78	6. ^a
Francisco Derch.....	79	6. ^a
Bartolomé Robert.....	80	1. ^a
Juan Viura.....	81	1. ^a
Juan Torner.....	82	7. ^a
Abilio Saldaña.....	83	7. ^a
Jaime Brillas.....	84	7. ^a
Isidoro Pujador.....	85	5. ^a
Jaime Farreras.....	86	5. ^a
José Vila.....	87	6. ^a
Francisco Cama.....	88	6. ^a
Juan Freixas.....	89	4. ^a
Guillermo López.....	90	6. ^a
Pedro de Cot.....	91	7. ^a
Antonio Quintana.....	92	7. ^a
Ramón Pujadas.....	93	7. ^a
Manuel Vives.....	94	5. ^a
José Blanch.....	95	5. ^a
Juan Soler.....	96	6. ^a
Jaime Hernández.....	97	7. ^a
Antonio Bartumeus.....	98	5. ^a
José A. Masaguer.....	99	7. ^a
Félix Rindar.....	100	7. ^a
José Góngora.....	101	7. ^a
Cristóbal Martínez.....	102	7. ^a
Carlos Callejo.....	103	7. ^a
Pablo Ferrer.....	104	7. ^a
José A. Banaguer.....	105	1. ^a
Gonzalo Roqueto.....	106	7. ^a
Carlos Ronquillo.....	107	6. ^a
Enrique Robledo.....	108	5. ^a
José Escasó.....	109	6. ^a
José Presas.....	110	7. ^a

NOMBRES	Número de la patente.	Su clase.
D. Miguel Plaunart.....	111	7. ^a
Agustín Ríus.....	112	7. ^a
Eusebio Bassagaña.....	113	7. ^a
Jaime Torrent.....	114	6. ^a
Manuel Segalá.....	115	7. ^a
Manuel Cortil.....	116	7. ^a
José A. Grifols.....	117	5. ^a
Luis Barraguer.....	118	5. ^a
Francisco de P. Xorcavius.....	119	5. ^a
José de Casalt.....	120	5. ^a
Luis de Campo.....	121	7. ^a
Juan Bertrán.....	122	6. ^a
Luis Canals.....	123	7. ^a
Emilio Estaper.....	124	7. ^a
Ramón Bartomeu.....	125	7. ^a
Pedro Vivet.....	126	7. ^a
Joaquín Massó.....	127	7. ^a
Casimiro Oronú.....	128	7. ^a
Marcial Piquer.....	129	7. ^a
José Roviraltó.....	130	7. ^a
Constantino Martínez.....	131	7. ^a
Joaquín Cebeira.....	132	5. ^a
Ramón Monserrat.....	133	7. ^a
Juan Mallol.....	134	7. ^a
Juan Roig.....	135	7. ^a
Jaime Clarasó.....	136	7. ^a
Salvador Grau.....	137	7. ^a
Quirico Espadaler.....	138	7. ^a
Adelino Martín.....	139	6. ^a
Antonio Jamandreu.....	140	7. ^a
Adolfo Torrents.....	141	7. ^a
Mariano March.....	142	7. ^a
Salvador Cruzet.....	143	7. ^a
Ramón Sallent.....	144	7. ^a
Pedro Puig.....	145	7. ^a
Salvador Cardenal.....	146	1. ^a
Joaquín Vinader.....	147	5. ^a
Jaime Oliver.....	148	7. ^a
Juan López.....	149	7. ^a
Juan Rovira.....	150	7. ^a
Pedro Rivas.....	151	7. ^a
Juan Coma.....	152	6. ^a
José A. Masip.....	153	6. ^a
José Maimó.....	154	7. ^a
Alejo Civil.....	155	7. ^a
Ramón Grau.....	156	7. ^a
Dionisio Llopert.....	157	6. ^a
Guillermo Yebra.....	158	7. ^a
Juan Riera.....	159	7. ^a
José Puig.....	160	7. ^a
Enrique Radua.....	161	7. ^a
Antonio Anglada.....	162	7. ^a
Eduardo Bertrán Rubio.....	163	5. ^a
Eduardo Bertrán Tintoré.....	164	7. ^a
José Vive.....	165	7. ^a
Vicente Xucla y Roca.....	166	7. ^a
José María Campa Sanmartí.....	167	7. ^a
Eduardo Viñamata.....	168	7. ^a
Antonio Trulls Serra.....	169	7. ^a
Enrique Rivas y Rivas.....	170	7. ^a
Manuel Carceller Ripoller.....	171	7. ^a
Federico Viñas y Cusi.....	172	7. ^a
Miguel Maseras Rivera.....	173	6. ^a
Manuel Masó Morera.....	174	6. ^a
Pablo Torras y Pascual.....	175	7. ^a
Miguel A. Fargas.....	176	1. ^a
Mariano Armengol Simó.....	177	7. ^a
Manuel Cahis.....	178	7. ^a
Antonio Anet Mayo.....	179	6. ^a
José Dexena Bové.....	180	7. ^a
Enrique Laplana González.....	181	4. ^a
Marcelino Serra Puente.....	182	6. ^a
Emilio Bove y Pique.....	183	7. ^a
Federico Monforte.....	184	7. ^a
Miguel Petit Pons.....	185	5. ^a
Daniel Girona Llagustera.....	186	7. ^a
David Ferrer y Mibayna.....	187	7. ^a
Salvador Puigvert Jove.....	188	7. ^a
José Fernández Llovera.....	189	7. ^a
Juan Ardevol y Ferré.....	190	7. ^a
Armengol Alba.....	191	7. ^a
Andrés Brillas Estella.....	192	7. ^a
José Antich y Subirana.....	193	7. ^a
Carlos Valdivia de la Poza.....	194	7. ^a
Enrique Espinet Batllori.....	195	7. ^a
Francisco de Paula Malet y Gali.....	196	7. ^a
Francisco Terrades Pla.....	197	7. ^a
Juan Terrades Pla.....	198	7. ^a
José Ricart y Gila.....	199	7. ^a
Ramón Sánchez Aguilera.....	200	7. ^a
Juan Bigas y Viñeta.....	201	7. ^a
Antonio Riera Sellent.....	202	7. ^a
Ignacio Barberán Ricart.....	203	7. ^a
Salvador Herrera.....	204	7. ^a
Polián Ruxó Martínez.....	205	7. ^a
José María Alfonso y Madrona.....	206	7. ^a
José Mascaró Capella.....	207	1. ^a
Agustín Farrial Anglada.....	208	5. ^a
José Mascaró é Isere.....	209	7. ^a
Joaquín Costa Tossas.....	210	5. ^a
Andrés de Bofarrul Banany.....	211	7. ^a
Mariano Durán y Borrell.....	212	7. ^a
Rodrigo Guerrero y Guirao.....	213	6. ^a
Mariano Montaner de la Poza.....	214	7. ^a
Agustín Barranera y Puig.....	215	7. ^a
Pedro Massa.....	216	7. ^a
Miguel Solsona.....	217	3. ^a
José Sauset Roca.....	218	7. ^a
Francisco Palau Mazza.....	219	7. ^a
Honorato Noguera Casanova.....	220	7. ^a
Ricardo Gralut Papell.....	221	7. ^a
Mariano Durán Mayol.....	222	7. ^a
Raimundo Comet Fargas.....	223	7. ^a
Fernando Augelet.....	224	7. ^a
Domingo Orduña González.....	225	7. ^a
Francisco de Paula Castelltort.....	226	7. ^a
Antonio Sabater Casals.....	227	5. ^a
Ignacio Valentí Vivó.....	228	7. ^a
Juan Serra Blasi.....	229	7. ^a
Ramiro Casasa Vendrell.....	230	7. ^a
Cristóbal Parellada y Puig.....	231	7. ^a
Jaime Travería Puigcaibo.....	232	7. ^a
Segismudo Salgot.....	233	7. ^a

NOMBRES	Número de la patente.	Su clase.
D. Ernesto Sánchez Comendador Santón.....	234	5. ^a
Victor Meleior Javié.....	235	7. ^a
Francisco Pallá Pejoán.....	236	7. ^a
José Fábregas y Mas.....	237	7. ^a
Antonio Prats.....	238	7. ^a
Jaime Morgades.....	239	7. ^a
Agustín Alabart y Massot.....	240	7. ^a
Joaquín Martínez Valverde.....	241	7. ^a
Ricardo Fortuny.....	242	7. ^a
Gaspar Costa y Bufi.....	243	7. ^a
Joaquín Pujols y Camps.....	244	7. ^a
Lázaro Cuenca y Andreu.....	245	7. ^a
Pedro Altura Valldeperas.....	246	7. ^a
José María Soldevila y Buixader.....	247	7. ^a
Carlos Soldevila y Pujol.....	248	7. ^a
Guillermo Vila Aguilera.....	249	7. ^a
Luis Suñe y Molist.....	250	5. ^a
Juan Camprobi Almirá.....	251	7. ^a
José Cubero y Calvo.....	252	7. ^a
José Fontbona y Ventosa.....	253	7. ^a
Ricardo Fauneus Macip.....	254	7. ^a
José Morelló y Nart.....	255	7. ^a
Juan Azual Amet.....	256	7. ^a
Salvador Badia Andreu.....	257	4. ^a
José Falp y Plana.....	258	7. ^a
Mariano Durán Ferreras.....	259	7. ^a
Juan Bertrán Figueras.....	260	7. ^a
José Raventos y Puig.....	261	6. ^a
Francisco Pou y Riera.....	262	7. ^a
Ibo Ferrer.....	263	7. ^a
José Marín Valentín Galiano.....	264	7. ^a
Sebastián Recaséns Giral.....	265	4. ^a
Francisco Ortiz de Cantonad.....	266	7. ^a
Ramón Planas y Portar.....	267	7. ^a
José Ors Rosal.....	268	7. ^a
Alfredo Díaz Llaño.....	269	7. ^a
José Esquirol de Cott.....	270	6. ^a
Pablo Roca Canal.....	271	7. ^a
Joaquín Tarmella Masalles.....	272	7. ^a
Juan Bautista Trillo Tuyet.....	273	7. ^a
Manuel Durán Ventosa.....	274	7. ^a
Carlos Vives y Navarro.....	275	7. ^a
Manuel Calduch Marco.....	276	7. ^a
Jaime Guerra y Estapé.....	277	5. ^a
Lázaro Casals y Maciá.....	278	7. ^a
Jorge Gudel Laplana.....	279	5. ^a
Ramón Guitar y Mas.....	280	6. ^a
Ignacio Guitard Lladó.....	281	7. ^a
Juan Ubarde Manau.....	282	7. ^a
Francisco de Paula Bisech.....	283	5. ^a
Rosendo Klein.....	284	7. ^a
Rafael Morgades y Mestre.....	285	7. ^a
Aniceto Suriol y Fábregas.....	286	7. ^a
Ramón Camprubí Mallol.....	287	7. ^a
Francisco Pi y Suñer.....	288	7. ^a
Emilio Saborit Oliver.....	289	7. ^a
Joaquín Vinyas y Milá.....	290	7. ^a
Laureano Julia Vilasendra.....	291	7. ^a
Manuel Polino y Mulet.....	292	7. ^a
Lázaro Foz y Ponz.....	293	7. ^a
Ramón Pujol Frigola.....	294	7. ^a
Ignacio Manant.....	295	7. ^a
Francisco Carbonell Solís.....	296	7. ^a
Marcelino Casajuana Coma.....	297	7. ^a
Pablo Subirá Marquet.....	298	7. ^a
Ramón Farando.....	299	7. ^a
Dolores Aleu.....	300	6. ^a
Francisco Tous Bjaquus.....	301	7. ^a
Francisco Boter.....	302	7. ^a
Lorenzo Paradell.....	303	6. ^a
José Civit y Grau.....	304	7. ^a
Juan Camps Rosell.....	305	7. ^a
Manuel Ranero Ponce.....	306	7. ^a
Rafael Bianchi Reshi.....	307	7. ^a
José Arias Carvajal.....	308	7. ^a
César Comas y Lloberia.....	309	7. ^a
Juan Manuel Olacia.....	310	5. ^a
Pedro Juncadella Comosoliva.....	311	7. ^a
Emilio Arderius Lemary.....	312	7. ^a
José Vidal Mestre.....	313	7. ^a
José Solé y Greisa.....	314	7. ^a
José Montero Martí.....	315	2. ^a
Enrique Santos Jiménez.....	316	7. ^a
Juan Basols Villa.....	317	6. ^a
José Gol y Goma.....	318	7. ^a
Francisco de Paula Danes Solá.....	319	7. ^a
Juan Estrany.....	320	7. ^a
José A. Massó.....	321	7. ^a
Juan Domenech Martínez.....	322	7. ^a
Ricardo Sáez Domenech.....	323	7. ^a
Joaquín Ramos.....	324	7. ^a
José Vilarrasa Arenyas.....	325	7. ^a
Gustavo Batlle.....	326	5. ^a
Manuel Roqué Fabrè.....	327	7. ^a
Miguel Soler.....	328	7. ^a
José Nogué Roca.....	329	6. ^a
José Sabater.....	330	5. ^a
José Giró y Saball.....	331	5. ^a
José María Pique Sabater.....	332	7. ^a
Rosendo Font Crusó.....	333	7. ^a
José Valenciano Soriano.....	334	7. ^a
Francisco Carbó Palou.....	335	5. ^a
Antonio Ayné Lloréns.....	336	7. ^a
José Fuster.....	337	7. ^a
Carlos Domenech Viante.....	338	7. ^a
Enrique Cardener.....	339</	

NOMBRES	Número de la patente.	Su clase.	NOMBRES	Número de la patente.	Su clase.	NOMBRES	Número de la patente.	Su clase.
D. José Tarruella y Albareda.....	357	7. ^a	D. Santiago Roure Lima.....	480	7. ^a	D. Teodoro Coderch Buxó.....	603	7. ^a
Arturo Galcerán.....	358	7. ^a	Juan Mirabent Gutzet.....	481	7. ^a	Federico Figarola Bicheto.....	604	7. ^a
Baudilio Casadevall.....	359	7. ^a	Serapio Salvat Miró.....	482	6. ^a	José Seró Mor.....	605	7. ^a
Ramón Gallardo.....	360	7. ^a	Rosendo de Grau.....	483	7. ^a	Juan Fust Sanémar.....	606	7. ^a
Felipe Proubasta Masferrer.....	361	6. ^a	Rosendo Giol.....	484	7. ^a	Juan Casademunt Martí.....	607	7. ^a
Eugenio Jamandreu Puig.....	362	7. ^a	José Botey Jiménez.....	485	7. ^a	Moisés Jaumejoan y Roca.....	608	7. ^a
Francisco Daltabuit Andreu.....	363	7. ^a	Adolfo de Castro Puliada.....	486	7. ^a	Antonio Figarola.....	609	7. ^a
Manuel Serrat Pingbó.....	364	7. ^a	Manuel Callis Pradesaba.....	487	7. ^a	Miguel Sayrach Carabassa.....	610	7. ^a
Domingo Moragas Paradell.....	365	7. ^a	Lorenzo Puig Balansó.....	488	7. ^a	Ramón Noguera Casadeboch.....	611	7. ^a
José Vinata Bellasena.....	366	7. ^a	Rafael Buñil Fors.....	489	6. ^a	Juan Ginés Partagas.....	612	5. ^a
Joaquín Dilla Matheu.....	367	7. ^a	Antonio Gatell.....	490	7. ^a	Juan Coll y Bofill.....	613	7. ^a
Salvador Valles y Sola.....	368	7. ^a	Luciano Navarro Oliver.....	491	7. ^a	José Macaya y Gibert.....	614	7. ^a
Tomás Cabeza y Matas.....	370	7. ^a	Pelayo Vilanova Massanet.....	492	7. ^a	Jaime Queralto Ros.....	615	1. ^a
Ricardo Botey Durang.....	371	4. ^a	Bruno Mayol Mir.....	493	7. ^a	Rafael Tallada Oliveras.....	616	7. ^a
José Lloveras y Salles.....	372	7. ^a	José Eseriú.....	494	7. ^a	José Viñas.....	617	7. ^a
José Bach.....	373	5. ^a	José Salvany Banch.....	495	7. ^a	Ricardo Gali.....	618	7. ^a
Esteban Bach.....	374	7. ^a	Manuel Mer Güell.....	496	7. ^a	Ignacio Lloréns.....	619	7. ^a
Francisco Navarro.....	375	7. ^a	Joaquín Homs Parellada.....	497	6. ^a	Manuel Salvat.....	620	7. ^a
Eusebio Grau Martí.....	376	6. ^a	Eusebio Martí Sariña.....	498	7. ^a	Pedro Borrás Torres.....	621	7. ^a
Joaquín Vivas.....	377	7. ^a	Alfredo Caralt Cousat.....	499	7. ^a	Enrique Montells Gana.....	622	7. ^a
José Arquer y Sáinz.....	378	7. ^a	Francisco Sojo Batlle.....	500	6. ^a	Adolfo Damián.....	623	7. ^a
José Flo Bru.....	379	7. ^a	Bartolomé Vila Piniella.....	501	7. ^a	Francisco Javier Roura.....	624	7. ^a
Manuel Martín Martí.....	380	7. ^a	Jorge Anguera.....	502	6. ^a	Juan Llavallot Pons.....	625	7. ^a
Modesto Cuxart Tapies.....	381	7. ^a	Joaquín Durán.....	503	5. ^a	Francisco Serrahima.....	626	7. ^a
José Anfruns Espel.....	382	7. ^a	Alejandro Fortuny Durán.....	504	7. ^a	Antonio Raventos Aviñó.....	627	7. ^a
Domingo Corominas Prats.....	383	7. ^a	Francisco Asís Hobals Obiols.....	505	7. ^a	Gabriel Ferrán Caballé.....	628	7. ^a
Domingo Perdomo Gil.....	384	5. ^a	José María Roca y Heras.....	506	7. ^a	Magín Vallés Soler.....	629	7. ^a
Juan Roca Sabria.....	385	7. ^a	José Tutau y González.....	507	7. ^a	Juan Bultó y Sagresta.....	630	7. ^a
Francisco Vidal Solares.....	386	3. ^a	Tomás Codina Loréns.....	508	7. ^a	Manuel Salinas.....	631	7. ^a
Luis de Castellarnán.....	387	7. ^a	Jaime Sabater Papiol.....	509	7. ^a	José Fontanet.....	632	7. ^a
Eusebio Nunell.....	388	7. ^a	José de Casals Roura.....	510	7. ^a	Jaime Codina.....	633	7. ^a
José Puigcarbó.....	389	7. ^a	F. Luis de Gassol.....	511	7. ^a	Juan Rueda.....	634	7. ^a
Agustín Banols Prim.....	390	7. ^a	Juan Pelegrí de Saucern.....	512	7. ^a	José Calduch.....	635	7. ^a
Claudio Sala y Pons.....	391	7. ^a	Conrado Carreras Roger.....	513	7. ^a	Francisco Palacios.....	636	7. ^a
Eudaldo Surroca Quartino.....	392	7. ^a	Hermenegildo Puig y Sáiz.....	514	7. ^a	Santiago Fontanet.....	637	7. ^a
José María Biada.....	393	7. ^a	Marcos Torrell y Grau.....	515	7. ^a	Antonio Porta.....	638	7. ^a
Francisco Doria y Casas.....	394	7. ^a	Francisco Bigas Grau.....	516	7. ^a	Antonio Robert.....	639	7. ^a
Salvador Soler Farnes.....	395	7. ^a	Arturo Jacobopky.....	517	7. ^a	Baltasar Pijoán.....	640	7. ^a
Jerónimo Estrany Lacerno.....	396	7. ^a	Eudaldo Boix Serra.....	518	7. ^a	Antonio Curtó.....	641	7. ^a
Cristóbal Praginals y Masana.....	397	7. ^a	José Arnaus Dalmau.....	519	7. ^a	Vicente Oses y Clara.....	642	7. ^a
Francisco A. Nogués.....	398	7. ^a	Francisco Rusia Domenech.....	520	7. ^a	Francisco Farriol Garrido.....	643	7. ^a
Sebastián Badía Santaeugenia.....	399	7. ^a	Francisco Altodell.....	521	7. ^a	José Ruiz Contreras.....	644	7. ^a
Ramón Coll y Garil.....	400	7. ^a	Agustín Puyol Bargeli.....	522	7. ^a			
Pedro M. Sala Vendrell.....	401	7. ^a	Alfredo Opino.....	523	7. ^a	PUEBLOS AGREGADOS		
Alvaro Presta Torrus.....	402	7. ^a	Juan Durán Juliá.....	524	7. ^a	Gracia.		
Ramón Vilá Rasquí.....	403	7. ^a	Salvador Samperó Samperó.....	525	7. ^a	D. Melchor Carbonell.....	1	6. ^a
Narciso Batlle Mascort.....	404	7. ^a	Juan Vendrell Soler.....	526	7. ^a	Marcos Montesino Aymat.....	6	6. ^a
Juán Rosal Sala.....	405	7. ^a	Enrique Falco Gal.....	527	7. ^a	San Gervasio.		
Pedro Manant Taberner.....	406	6. ^a	José Jacas Matheu.....	528	6. ^a	D. Ramón Gon Andreu.....	2	3. ^a
Juan Jolonch y Borda.....	407	7. ^a	Nicolás Amador López.....	529	7. ^a	Manuel Balar.....	3	3. ^a
Rogelio Matute González.....	408	7. ^a	Francisco Figueras Rovira.....	530	7. ^a	Juan Simó Amat.....	4	3. ^a
José Peñasco y Paredes.....	409	7. ^a	Francisco Suris Fuera.....	531	7. ^a	Antonio Rodríguez Mariné.....	5	4. ^a
Francisco Caundas Bordas.....	410	7. ^a	Buenaventura Roig y Rovira.....	532	7. ^a	Antonio Francolí Planas.....	7	4. ^a
Andrés Daroca y Carulla.....	411	7. ^a	Manuel Mir Navarro.....	533	6. ^a	Juan Civit y Vives.....	8	4. ^a
Francisco Segalá y Torres.....	412	7. ^a	Salvador Roca Ballber.....	534	5. ^a	Salvador Pubill.....	10	4. ^a
Luis Esquerra.....	413	6. ^a	Manuel Font Torne.....	535	7. ^a	José Mauri y Puig.....	9	4. ^a
Alfredo Bonaplata.....	414	7. ^a	Carlos Llusá y Ferrán.....	536	7. ^a	San Martín de Provensals.		
Pedro Martí y Costa.....	415	7. ^a	Juan G. Drudis.....	537	7. ^a	D. Clemente Celestino Ramón.....	23	5. ^a
Joaquín Mestre Morer.....	416	6. ^a	Severiano García Fonteó.....	538	7. ^a	Carlos Truyas.....	24	5. ^a
Pedro Ange Corominas.....	417	7. ^a	Francisco de Paula Nevoí Cantí.....	539	7. ^a	Joaquín Teixido Suñol.....	26	4. ^a
Trinidad Gomis.....	418	7. ^a	Jaime Peiro y Comes.....	540	7. ^a	José Comas Font.....	25	4. ^a
Luis Blauxart y Grau.....	419	7. ^a	José Carreras Bijaia.....	541	7. ^a	José Almella Ros.....	14	5. ^a
Francisco Sansó y Heus.....	420	7. ^a	José Coll Bofill.....	542	7. ^a	Buenaventura Gispert Brull.....	36	5. ^a
Jaime Ferrán Clua.....	421	7. ^a	Julio Cintrou y Moltá.....	543	7. ^a	Rafael Sallent Panadés.....	12	5. ^a
Pedro Mir y Trilla.....	422	7. ^a	Justo Espinosa de los Monteros.....	544	7. ^a	José Cabrera Masafut.....	35	5. ^a
Miguel Lluch Anfes.....	423	7. ^a	Luis Llagostera Pascual.....	545	7. ^a	San Andrés de Palomar.		
Manuel Hernández Luna.....	424	7. ^a	José Carreras Claramunt.....	546	7. ^a	D. Antonio Brosa.....	1	4. ^a
José Blanc y Benet.....	425	7. ^a	Miguel Carbó y Carbó.....	547	7. ^a	Manuel Gurria.....	2	4. ^a
Antonio Sivilla Botey.....	426	7. ^a	Juan Saus Gassol.....	548	7. ^a	Tomás Casanovas.....	3	4. ^a
Ricardo Maridado Salomó.....	427	7. ^a	Antonio Riera Villaret.....	549	7. ^a	Juan Climet.....	4	4. ^a
Mariño de Vilar.....	428	7. ^a	José Majo.....	550	7. ^a	José Raventos.....	5	4. ^a
Juan Mutgé Morral.....	429	7. ^a	Luis Cirera Salse.....	551	7. ^a	Luis Torrénis.....	6	4. ^a
Alfonso Aguilar.....	430	7. ^a	Joaquín Torras Pujalt.....	552	5. ^a	Isidro Martínez.....	7	4. ^a
Emilio Sanchis Marco.....	431	7. ^a	Manuel Mir Galavoth.....	553	7. ^a	Francisco Maseri.....	8	4. ^a
José Boniquet.....	432	5. ^a	Francisco Pons Freixa.....	554	7. ^a	Luis Pauló.....	9	4. ^a
Manuel Mateu Mora.....	433	7. ^a	Juan Bautista Abad y Sales.....	555	7. ^a	Sans.		
Francisco J. Vendrell Teixidor.....	434	7. ^a	Prudencio Serrañamo Partagas.....	556	7. ^a	D. Joaquín Sansó Causó.....	1	2. ^a
Enrique Homs Domingo.....	435	7. ^a	Nicolás Chevalzer Giró.....	557	7. ^a	Mario Saltor Llavall.....	2	2. ^a
Luis Verdarán y Sola.....	436	7. ^a	Juan Comas Alba.....	558	7. ^a	José Sabater Llavalló.....	3	4. ^a
Félix Noguera Casadeboch.....	437	7. ^a	Eulogio Danis Lapuente.....	559	7. ^a	Antonio Llauredó Minguela.....	4	4. ^a
Francisco Catalá.....	438	7. ^a	José Durán Trinchera.....	560	7. ^a	José Martorell Vallordú.....	5	4. ^a
Miguel Balari y Costa.....	439	7. ^a	Isidro Calvet Nava.....	561	7. ^a	Jacinto Laporto.....	7	4. ^a
Raimundo Barris Casabó.....	440	7. ^a	Ignacio Ubach Jane.....	562	7. ^a	Luis Porta Vidal.....	6	4. ^a
Federico Paquer Alcover.....	441	7. ^a	José Cabot Rovira.....	563	5. ^a	Ramón Bassegoda.....	8	4. ^a
Francisco J. Montey.....	442	7. ^a	Julio Altabas Arrieta.....	564	7. ^a	Bartolomé Casanova.....	9	4. ^a
Antonio Cortés Valls.....	443	7. ^a	José Bultó Sagristá.....	565	7. ^a	Arturo Martín Santos.....	5	4. ^a
Evaristo Lloréns Gallona.....	444	7. ^a	Pedro Pinart Pajés.....	566	7. ^a	Las Cortes.		
Emerenciano Rojo Bofill.....	445	1. ^a	Angel Olivé Gros.....	567	7. ^a	D. Juan Viscarri Sadurni.....	1	2. ^a
Arturo Pulve y Alujas.....	446	7. ^a	Juan Borrell Urbano.....	568	7. ^a	Luis Dolsa Ramón.....	2	2. ^a
Agustín Viñolas Forasté.....	447	7. ^a	Adrián Campdesuñer Martorell.....	569	7. ^a	Domingo Martí Juliá.....	3	3. ^a
Guillermo Rodríguez Serrano.....	448	7. ^a	Nicolás María Martínez Amador.....	570	7. ^a	Francisco Torres Casanyer.....	4	3. ^a
Ramón Roig Blanch.....	449	5. ^a	José Tous y Malleu.....	571	7. ^a	Juan San Santaló.....	6	3. ^a
Ramón Valls y Riera.....	450	7. ^a	Jaime Abreu Vilaseca.....	572	7. ^a	Jaime Torres Sunsana.....	10	3. ^a
Pedro Auge y Pons.....	451	7. ^a	Francisco Quer Anguera.....	573	7. ^a			
José Meseguer Lacruz.....	452	7. ^a	Cayetano Serrat.....	574	7. ^a			
Salvador Mas de Xaxas.....	453	7. ^a	José de Casafont.....	575	7. ^a			
José Magret.....	454	7. ^a	Manuel González Carbó.....	576	7. ^a			
Fausto Berini Dervane.....	455	7. ^a	Emilio Cladera.....	577	7. ^a			
José Alemany Rovira.....	456	7. ^a	Miguel Sitjar Sobrevia.....	578	7. ^a			
José Balaguer Oromis.....	457	7. ^a	Luis Figols y Ciurans.....	579	7. ^a			
Agustín Moliner Carranza.....	458	7. ^a	Francisco Troyos Mora.....	580	7. ^a			
Felipe Margaut.....	459	7. ^a	Nicolás Homs y Pascuets.....	581	6. ^a			
Antonio Porras.....	460	7. ^a	Mariano Armengol.....	582	7. ^a			
Angel Maya Caragol.....	461	6. ^a	Miguel Pons.....	583	7. ^a			
Baltasar Serradell Planellas.....	462	7. ^a	Joaquín Llihe.....	584	5. ^a			
Rafael Serradell Vidal.....	463	7. ^a	Lucas Guilló Bueno.....	585	7. ^a			
Joaquín Soler Pla.....	464	7. ^a	Antonio Fossas Coll.....	586	7. ^a			
Felipe Cardenal y Navarro.....	465	7. ^a	Ramón Peris Pagés.....	587	7. ^a			
Ignacio Girona Magriña.....	466	7. ^a	Eduardo Degollado Pouplán.....	588	4. ^a			
Jaime Salvador y Serra.....	467	7. ^a	Francisco Fábregas.....	589	7. ^a			
Juan Pijuan Serres.....	468	7. ^a	Victor Rahola Tremps.....	590	7. ^a			
José Pages y Puig.....	469	3. ^a	Amaro Massó Bru.....	591	6. ^a			
Mateo Valls Esteve.....	470	4. ^a	Francisco Torres Ralsarte.....	592	7. ^a			
Jaime Nadal y Rovira.....	471	7. ^a	Benjamín Romo Mas.....	593	7. ^a			
Juan Saulehy Meljés.....	472	1. ^a	Paulino Casals y Duch.....	594	7. ^a			
Pedro Esquerdo Esquerdo.....	473	1. ^a	Dionisio Grañeu Teixidó.....	595	7. ^a			
Victoriano Palau Dachs.....	474	7. ^a	Jaime Puig.....	596	7. ^a			
Francisco Beltri y Amigó.....	475	6. ^a	Cándido Oller y Pons.....					

Escorial.—Valentina Moreno, Plaza de la Concepción, 2.^o tercero.

Almagro.—Damián González, Pelayo, 2, segundo.
Bilbao.—Enrique Hernán, San Antonio López, 37.
Granada.—Eulogio López, Atocha, 80.
Chatelitembrie.—Alfonso Bastán, Lista de Telégrafos.
Legria.—Dabre, sin señas.

E. MEDIODÍA

Santander.—Juan Zamora, Maestro cornetas regimiento Artillería.

FLORIDA

Escorial.—María Hernández, Ilustración, 4.

OESTE

Granada.—Miguel Maldonado, Ventorrillo, 9.

Madrid 14 de Febrero de 1899.—El Jefe del Cierre, Dario de los Santos.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

SANTIAGO

D. Emilio Sandoval González, Capitán del batallón Cazadores de Vergara, núm. 18, Juez instructor del expediente que por la falta grave de primera deserción se instruye contra el recluta procedente de la zona de esta ciudad Manuel Bustelo Incógnito.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel Bustelo Incógnito, natural de Dodro, Ayuntamiento de idem, avecindado en Bejo, Juzgado de primera instancia de Padrón, provincia de la Coruña, distrito militar de Galicia, nació en 6 de Marzo de 1879, de oficio labrador, edad cuando empezó á servir, diez y ocho años, cinco meses y un día, soltero, y cuyas señas son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos negros, nariz regular, barba poblada, boca regular, color bueno, frente estrecha, señas particulares ninguna, su estatura un metro 695 milímetros, es hijo de Ana, y según noticias reside en la actualidad en la República Argentina, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción, y á mi disposición, á fin de responder á los cargos que le resulten en el expediente de que al principio se deja hecho mérito; bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el plazo señalado se le declarará rebelde, siguiéndole los perjuicios á que haya lugar en derecho.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca y captura del aludido Manuel Bustelo Incógnito, y en el caso de ser habido lo trasladen en clase de preso, con las seguridades debidas, al cuartel que ocupa el citado batallón en el Campo de Santa Isabel de esta ciudad, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día. Dada en Santiago á 31 de Enero de 1899.—El Juez instructor, Emilio de Sandoval.—El Secretario, José Corvas. 600—M

D. José Rodríguez Muítegui, segundo Teniente del batallón Cazadores de Vergara, núm. 18, Juez instructor del expediente de deserción que se instruye contra el recluta procedente de la zona de Santiago y destinado á este batallón, Francisco Amigo Torres, hijo de Manuel y Vicenta, natural de Treus, Ayuntamiento de Vimianzo, Juzgado de primera instancia de Corcubión, provincia de la Coruña.

Haciendo uso de las facultades que me concede la ley, y por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo al referido Francisco Amigo Torres, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas negras, ojos azules, barba ninguna, boca regular, color trigueño, frente regular, aire marcial, su producción buena, estatura un metro 542 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, empezados á contar desde el día en que este edicto sea publicado en los periódicos oficiales, se presente ó dé noticias de su paradero á este Juzgado, para responder de los cargos que le resultan en el referido expediente.

Por tanto pido y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, para que activen pesquisas para descubrir su paradero, y caso de ser habido sea puesto á mi disposición en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Santa Isabel en esta plaza; pues así lo tengo acordado.

Dada en Santiago de Compostela á 1.^o de Febrero de 1899. El Juez instructor, José Rodríguez.—Por su mandato, el Secretario, Juan Casar. 598—M

D. Manuel Llamas Martín, segundo Teniente del batallón Cazadores de Vergara, núm. 18, Juez instructor del expediente de deserción que se instruye contra el recluta de la zona de Santiago, y destinado á este batallón, Antonio Bouras García, hijo de Alfonso y de Francisca, natural de Ordeuil, parroquia de San Pedro, Juzgado de primera instancia de Ordenes, provincia de la Coruña.

Haciendo uso de las facultades que me concede la ley, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Antonio Bouras García, de oficio labrador, sus señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente regular, aire bueno, su producción buena, estatura un metro 542 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se presente ó dé noticias de su actual paradero á este Juzgado para responder de los cargos que le resultan en el referido expediente.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á las Autoridades, tanto civiles como militares, activen pesquisas para descubrir su paradero, y caso de ser habido sea puesto á mi disposición en calidad de preso en este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Isabel, en esta plaza; pues así lo tengo acordado en diligencia de hoy.

Dado en Santiago á 1.^o de Febrero de 1899.—El Juez instructor, Manuel Llamas.—Por su mandato, el Secretario, Juan Casar. 599—M

SANTOÑA

D. Enrique Más Ochotorena, segundo Teniente del regimiento Infantería de Andalucía, núm. 52, y Juez instructor del expediente seguido por la falta grave de primera deserción al soldado del citado Cuerpo Manuel Martínez Maza.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á Manuel Martínez Maza, natural de Vega de Pas, Ayuntamiento de idem, provincia de Santander, soldado procedente del alistamiento de 1896, cuyas señas son: pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, y cuyas señas particulares se ignoran, para que en el término de treinta días, á partir de la fecha, se presente en Santoña, edificio del cuartel del Sur, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á Santoña y á mi disposición.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Santander*; pues así lo tengo acordado en providencia del día de hoy.

Santoña 28 de Enero de 1899.—El segundo Teniente, Juez instructor, Enrique Más. 583—M

TAFALLA

D. Sebastián Rodríguez Peláez, Comandante, Juez instructor del regimiento Infantería reserva de Pamplona, núm. 6.^o, y de la sumaria que por falta grave de primera deserción se instruye contra el sargento del expresado Cuerpo Mauricio Roldán Aranaz.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado sargento, hijo de Cirilo y de Isidora, natural de Cascar, provincia de Navarra, de veinticuatro y medio años de edad, soltero, cuyas señas son: pelo castaño, cejas ídem, ojos garzos, nariz regular, barba poblada (usa solamente bigote), boca regular, color sonrosado, de un metro 600 milímetros de estatura, sin señas particulares, para que en el preciso término de quince días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel judicial de Tafalla para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que de orden superior se le sigue por deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido sargento desertor, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á la cárcel de esta ciudad y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Tafalla 1.^o de Febrero de 1899.—Sebastián Rodrigo. 592—M

TARRAGONA

D. Luis Mateos Alvarez Rivera, segundo Teniente del regimiento Infantería de Luchana, núm. 28, y Juez instructor nombrado para instruir expediente contra el soldado Miguel Poblet Franquet por la falta grave de primera deserción;

Por la presente requisitoria requiero y emplazo al referido soldado, de este regimiento, natural de Marsá, provincia de Tarragona, avecindado en Marsá é hijo de Francisco y de Isabel, y cuyas señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, barba clara, color sano, frente despejada, aire marcial, su estatura un metro 620 milímetros, y que empezó á servir á los diez y nueve años, nueve meses y quince días, para que en el plazo preciso de treinta días, á partir de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de la Rambla, para responder á los cargos que contra él resultan; con apercibimiento de ser declarado en rebeldía en caso de no presentarse en el referido plazo.

A mi vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en averiguación de su paradero, poniéndolo, en caso de ser habido, á disposición de la Autoridad militar competente, dando cuenta á este Juzgado, según diligencia que tengo acordada en este día.

Tarragona 31 de Diciembre de 1898.—El segundo Teniente, Juez instructor, Luis Mateos. 559—M

D. Cecilio Fernández Simeón, segundo Teniente del segundo batallón del regimiento Infantería de Luchana, número 28, Juez instructor nombrado para la práctica de este expediente.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado de la primera compañía del expresado batallón y regimiento José Daniel Brocal, hijo de Alejo y Teresa, natural de Silla (Valencia), avecindado en Silla, de veinticuatro años de edad, de oficio labrador, soltero, su estatura un metro 605 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, sin ninguna seña particular;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho soldado, para que en el término de quince días, á contar desde la fecha, se presente en el cuarto de banderas del cuartel de la Rambla de esta ciudad, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuarto de banderas del cuartel arriba expresado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID, *Boletín oficial de la provincia de Valencia* y en el de ésta.

Tarragona 8 de Enero de 1899.—El segundo Teniente, Juez instructor, Cecilio Fernández.—Por su mandato, el cabo Secretario, Joaquín Rodrigo. 557—M

D. Juan Mateo Vinuesa, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería de Almansa, núm. 18, Juez instructor del mismo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado desertor Antonio Lahoz Castellano, sustituto de Miguel Michalena, procedente de la Caja de reclutas de la zona de Pamplona, núm. 5, en el último reemplazo, natural de Valencia, avecindado en la misma, hijo de Antonio y de Purificación, soltero, de oficio jornalero y de veintiséis años de edad, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba poblada, color moreno y frente espaciosa, su estatura un metro 606 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel del Carro, que ocupa este regimiento en esta plaza, á mi disposición, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido desertor Antonio Lahoz Castellano, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á mi disposición.

Dada en Tarragona á 14 de Enero de 1899.—Juan Mateo. 558—M

TORTOSA

D. Jesús Cánovas Crespo, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería de Almansa, núm. 18, y Juez instructor del mismo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Emilio Pérez Juan, sargento de Infantería, regresado de Ultramar por enfermo, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de Santo Domingo de esta ciudad, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por falta de incomparecencia al ser llamado á filas se le instruye; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Emilio Pérez Juan, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes al cuartel de Santo Domingo de esta ciudad de Tortosa y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Tortosa 15 de Enero de 1899.—Jesús Cánovas. 555—M

D. Federico Torres Simó, segundo Teniente del regimiento Infantería de Almansa, núm. 18, Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel, primer Jefe del mismo, para la formación del expediente que se incoó al soldado Domingo Romeu Yhomet, por falta de incorporación á banderas después de terminada la licencia que se hallaba disfrutando.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Domingo Romeu Yhomet, hijo de José y de Dolores, natural de San Esteban de Castellar, parroquia de idem, Ayuntamiento de idem, Concejo de idem, provincia de Barcelona, avecindado en San Esteban de Castellar, Juzgado de primera instancia de Sabadell, distrito militar de Cataluña, nació en 27 de Diciembre de 1876, de oficio estudiante, edad cuando empezó á servir diez y ocho años, ocho meses y quince días, su religión Católica Apostólica Romana, su estado soltero, su estatura un metro 720 milímetros; sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna; fué filiado como voluntario procedente de la clase de paisano en situación de recluta en depósito, como redimido á metálico por el tiempo de cuatro años sin premio; tuvo entrada en Caja en 12 de Septiembre de 1897, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de Santo Domingo de la ciudad de Tortosa, para responder á los cargos que le resultan en este expediente que de orden del Sr. Coronel me hallo instruyendo por la falta que en el encabecamiento se expresa; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo conduzcan con las seguridades convenientes en clase de preso, á mi disposición, en este cuartel, sito como anteriormente expreso donde se halla el destacamento del expresado regimiento; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Tortosa á 26 de Enero de 1899.—El Juez instructor, Federico Torres. 556—M

VALENCIA

D. Manuel Villamazares y Sabater, Capitán, primer Ayudante del regimiento Lanceros de Sagunto, 8.^o de Caballería, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel en el expediente contra el soldado del segundo escuadrón Ramón Torner Feliu por la falta grave de primera deserción el día 27 de Diciembre de 1898.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Ramón Torner y Feliu, soldado, natural de Castellá de Riu, provincia de Barcelona, avecindado en Vilada, hijo de José y de Josefa, soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio tejedor, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba creciente, boca regular, color sano, frente regular y de un metro 620 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de Barcelona y Valencia, comparezca á mi disposición en el cuartel que ocupa en esta capital de Valencia el expresado regimiento de Sagunto, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel se le sigue por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Ramón Torner y Feliu, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este cuartel de Caballería de San Juan de la Rivera, en esta capital, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Valencia á 4 de Febrero de 1899.—Manuel Villamazares. 594—M

VIGO

D. Carlos Rubido y García, Teniente Coronel de Caballería, Juez instructor permanente en la octava región y la causa que por primera deserción se sigue contra el cabo del 19.º Tercio de la Guardia civil, Comandancia de Santiago de Cuba, José Gena Beltrán.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido cabo, natural de Villanueva de Alcolea (Castellón), hijo de Sebastián y de Josefa, soltero, de treinta años de edad, de oficio barbero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca regular, color bueno, frente despejada, aire marcial, producción buena, y de un metro 73 centímetros de estatura; para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de Castellón, comparezca a mi disposición en este Juzgado, sito en la calle del Príncipe, número 39, segundo piso, para responder a los cargos que le resultan en la referida causa; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que en derecho haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, de Marina y policía, y especialmente a las de los puntos de desembarco para las fuerzas repatriadas procedentes de la isla de Cuba, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, a esta plaza y a mi disposición.

Vigo 28 de Octubre de 1898.—El Juez instructor, Carlos Rubido. 593—M

VITORIA

D. Angel Oneca González, segundo Teniente del batallón Cazadores de Madrid, núm. 2, Juez instructor del expediente seguido contra el recluta perteneciente al mismo, Cipriano Lantarón y Gutiérrez, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado del batallón Cazadores de Madrid, núm. 2, Cipriano Lantarón y Gutiérrez, natural de Arévalo, provincia de Avila, hijo de Severiano Lantarón y de Felisa Gutiérrez, soltero, de diez y nueve años de edad, cuyas señas personales y particulares se desconocen, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel del batallón Cazadores de Madrid, núm. 2, y a mi disposición, para responder a los cargos que se le hacen por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no compareciese en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Cipriano Lantarón y Gutiérrez, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel antes citado y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Vitoria a 24 de Enero de 1899.—Angel Oneca.—Por su mandato, el sargento Secretario, Fernando Pérez. 528—M

ZARAGOZA

D. Antonio Martínez Martínez, Comandante, Juez instructor del segundo batallón del regimiento Infantería de Gerona, núm. 22.

Por el presente edicto llamo, cito y emplazo a José Ballarín Lanau, soldado de este regimiento, natural de Seira, provincia de Huesca, hijo de Antonio y de Josefa, soltero, de veinte años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos ídem, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, comparezca en el cuartel del Príncipe Alfonso de esta ciudad, a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior se le sigue por la falta grave de deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece le seguirá el perjuicio a que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas gestiones en busca del referido soldado José Ballarín Lanau, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Zaragoza a 30 de Enero de 1899.—Antonio Martínez. 691—M

D. Román Olivares Sagardoy, primer Teniente del segundo batallón del regimiento Infantería de Galicia, núm. 19, y Juez instructor del expediente instruido contra el recluta de la zona de Huesca Antonio Tremosa Espuña, por no asistir a concentración para su destino a Cuerpo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a dicho soldado, hijo de José y de Josefa, natural de Eldolomada (Huesca), vecindado en su pueblo, de oficio labrador, de diez y ocho años, siete meses y veinte días, soltero, de un metro 520 milímetros de estatura, sus señas: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color sano, frente estrecha, sin señas particulares, para que en el preciso tiempo de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de Huesca, comparezca en este Juzgado para responder a los cargos que le resultan en el citado expediente; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

Por lo tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, y con las seguridades convenientes, a este Juzgado y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Zaragoza a 31 de Enero de 1899.—El Juez instructor, Román Olivares.—Por su mandato, el sargento Secretario, Angel Ezca Maestre. 604—M

D. Primitivo Peire Cabaleiro, segundo Teniente del segundo batallón del regimiento Infantería de Gerona, núm. 22, y Juez instructor del expediente que por falta de incorporación a banderas se sigue contra el soldado de este Cuerpo Joaquín Güell Sampietro.

Por el presente llamo, cito y emplazo a Joaquín Güell Sampietro, soldado de este regimiento, hijo de Joaquín y de María, cuyos antecedentes y señas particulares se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en esta ciudad, cuartel del Príncipe Alfonso, a mi disposición, a responder a los cargos que le resulten en el expediente que por falta de incorporación a banderas le instruyo; en la inteligencia de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Joaquín Güell Sampietro, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Zaragoza a 2 de Febrero de 1899.—El segundo Teniente, Juez instructor, Primitivo Peire. 603—M

D. Antonio Martínez Martínez, Comandante, Juez instructor del segundo batallón del regimiento Infantería de Gerona, núm. 22.

Por el presente edicto llamo, cito y emplazo a Ramón Badía Solano, soldado de este regimiento, natural de Torada, provincia de Huesca, hijo de Antonio y de Josefa, soltero, de veintidós años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, comparezca en el cuartel del Príncipe Alfonso de esta ciudad, a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior se le sigue por falta grave de deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece le seguirá el perjuicio a que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas gestiones en busca del referido soldado Ramón Badía Solano, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Zaragoza a 3 de Febrero de 1899.—Antonio Martínez. 602—M

Juzgados de primera instancia.

ALCALÁ LA REAL

D. Miguel Castellote y Olmedo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al autor ó autores que en la noche del día 18 de Diciembre último sustrajeron de la cuadra de la casa en que habita Serafina López Arjona, vecina de esta ciudad, a la aldea de la Ortiçuela, dos caballerías, cuyas señas a continuación se expresan, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparece inserto este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado a responder de los cargos que les resultan en el sumario que con tal motivo me hallo instruyendo; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan a la busca y rescate de dichas caballerías, poniéndolas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado; procediéndose igualmente a la busca y captura del autor ó autores del mencionado hurto, poniéndolos también, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido, con las seguridades convenientes; pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dada en Alcalá la Real a 3 de Febrero de 1899.—Miguel Castellote.—Por mandato de S. S., Licenciado Antonio Serra.

Señas de las caballerías.

Una burra negra, cerrada, pequeña, con una matadura en una de las espaldas, y otra rucia, canilla, cerrada, con la barriga blanca, un poco más alta que la anterior, con una matadura ya sana, pero sin pelo en lo alto del morrillo, ambas sin hierro y sin herrar. J—662

ARACENA

D. Marcelino Núñez Báez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente hago saber que en este de mi cargo se sigue causa criminal por robo de un carnero de un año, negro, merino, propiedad de D. Juan Martín de Oliva, cuyo hecho ocurrió en la villa de Santa Olalla en la noche del 12 al 13 de Enero anterior.

En su virtud, exhorto a las Autoridades y requiero a los agentes de policía judicial practiquen diligencias en averiguación del paradero de dicho carnero, conduciéndolo a este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentre si no justifica su legítima adquisición.

Dada en Aracena a 3 de Febrero de 1899.—Marcelino Núñez.—José Pardo y Cid. J—663

ARCOS DE LA FRONTERA

En la causa que pende en este Juzgado y Escribanía de mi cargo contra Pedro Márquez Castillo por hurto de una yegua castaña oscura, de marca, cerrada, herrada en la nalga derecha con un uno y un poco pelada la nalga izquierda, matada en la parte trasera del lomo con el aparejo, el Sr. Juez D. Enrique Rodríguez Lacín ha mandado, por providencia de este día, se cite a Blas Rodríguez, que se dice ser vecino de Medina, y cuyo segundo apellido, actual domicilio y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que la presente aparece inserta en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado, sito en calle Cuesta de Belén, núm. 5, al objeto de recibirle declaración en dicha causa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación de dicho individuo expido la presente y otras de igual tenor en Arcos de la Frontera a 1.º de Febrero de 1899.—El actuario, Licenciado Ramón Gil. J—664

D. Enrique Rodríguez Lacín, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En causa que me hallo instruyendo por hurto de dos ca-

ballerías, cuyas señas se expresan a continuación, verificado la noche del 28 al 29 de Noviembre último en la huerta denominada de Doblás, término de Villamartín, en cumplimiento de lo mandado por la Superioridad, de acuerdo con el parecer del Ministerio fiscal, he dispuesto la publicación de la presente y otras de igual tenor, por la que ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y a los agentes de la policía judicial procedan a la busca y ocupación de dichas caballerías, y detención de las personas en cuyo poder se hallaren, si no justifican su legítima adquisición; y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado.

Dada en Arcos de la Frontera a 3 de Febrero de 1899.—Enrique Rodríguez Lacín.—Por su mandato, Licenciado José Almendra.

Señas de las caballerías.

Una yegua de cuatro años de edad, con la marca, herrada en la nalga izquierda con R, con aparejo y un jaquímón de correa.

Otra yegua torda, de cuatro años, con la marca, herrada en la nalga izquierda con D, con aparejo y jaquímón de cáñamo. J—665

BARCELONA—ATARAZANAS

D. Dionisio Calvo Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta ciudad.

Por el presente, que se expide en méritos de causa sobre contrabando, núm. 522 del año 1895, se cita y llama a D. N. Joanis, cuyo nombre, segundo apellido, circunstancias personales y paradero se ignoran, a fin de que dentro del término de cinco días, a contar de la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante el presente Juzgado, sito en el ala izquierda del Palacio de Justicia (Salón de San Juan), a fin de recibirle declaración; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Barcelona a 1.º de Febrero de 1899.—Dionisio Calvo.—Por mandato de S. S., Licenciado Juan Gibernau. J—666

BARCELONA—NORTE

D. Tomás Sancho y Cañas, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre robo contra Antonio Mellet y Pujol, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de seis días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder a los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo a las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a dicho Juzgado del referido procesado, cuyas señas son: estatura regular, sin pelo de barba, carilargo, nariz regular, y viste pantalón, americana y chaleco de lana usado color oscuro, al-pargatas y gorra.

Dada en Barcelona a 28 de Enero de 1899.—Tomás Sancho.—El Escribano, por D. J. A. Yáñez, Pablo Teixidor. J—667

D. Tomás Sancho y Cañas, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra José Benadeg Estrada, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de seis días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder a los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo a las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a dicho Juzgado del referido procesado, de diez y seis años de edad y de oficio peón, ignorándose las demás circunstancias del mismo.

Dada en Barcelona a 30 de Enero de 1899.—Tomás Sancho.—El Escribano, por D. J. A. Yáñez, Pablo Teixidor. J—668

D. Tomás Sancho Cañas, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa contra Francisco de P. Galín y Luisa Salbán, se cita, llama y emplaza a los mismos, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de seis días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante dicho Juzgado para responder a los cargos que contra los mismos resultan; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo a las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a dicho Juzgado de los referidos procesados Francisco de Paula Galín y Luisa Salbán, vecinos ambos que fueron de esta ciudad.

Dada en Barcelona a 30 de Enero de 1899.—Tomás Sancho.—El Escribano, por D. J. A. Yáñez, Pablo Teixidor. J—669

D. Tomás Sancho Cañas, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre ocupación de útiles para el robo contra Ramón Cardunets Gulano, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de seis días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder a los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo a las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a estas cárceles del referido procesado, cuyas señas del mismo son: de cuarenta años de edad, soltero, dibujante, cronista, y natural y vecino de esta ciudad.

Dada en Barcelona a 30 de Enero de 1899.—Tomás Sancho.—El Escribano, Pablo Teixidor. J—670

D. Tomás Sancho Cañas, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra, entre otros, Vicente Lluich Casanovas, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de seis días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á dicho Juzgado del referido procesado Vicente Lluich, que es natural de Espinosa de Llobregat (Barcelona), hijo de Vicente y Eudalda, de diez y siete años, soltero, tabernero, y vecino de esta ciudad.

Dada en Barcelona á 31 de Enero de 1899.—Tomás Sancho.—El Escribano, por D. J. A. Yáñez, Pablo Teixidor. J—671

D. Tomás Sancho y Cañas, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre lesiones contra Salvador N., se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de seis días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á dicho Juzgado del referido procesado, cuyas señas del mismo son: estatura regular, moreno, lleva vendada la mano izquierda, de unos veinte años, y viste blusa azul, gorra y alpargatas, pantalón de pana y se dedica á la mendicidad.

Dada en Barcelona á 1.º de Febrero de 1899.—Tomás Sancho.—El Escribano, por D. V. Vintró, Pablo Teixidor. J—672

D. Tomás Sancho y Cañas, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre lesiones contra Pedro Martín Avellano, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de seis días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á dicho Juzgado del referido procesado, cuyas circunstancias personales del mismo son las siguientes: natural de Almería, hijo de Francisco y de Ana, de veintidós años, cochero, el cual habitaba en el barrio de Gracia.

Dada en Barcelona á 1.º de Febrero de 1899.—Tomás Sancho.—El Escribano, por D. V. Vintró, Pablo Teixidor. J—673

D. Tomás Sancho Cañas, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre falsedad contra José Sagau Compte, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de seis días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á dicho Juzgado del referido procesado José Sagau Compte, que es del comercio y vecino que fué de esta ciudad.

Dada en Barcelona á 3 de Febrero de 1899.—Tomás Sancho.—El Escribano, por D. J. A. Yáñez, Pablo Teixidor. J—674

CAMPILLOS

D. Juan José de Rueda y Nogués, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á cuatro hombres desconocidos, cuyas señas se expresan á continuación, los cuales en la noche del 30 de Enero último cometieron los delitos de robo y lesiones en la casa que habita en el barrio de Govantes, término de Peñarubia, Diego Sánchez Benítez, con el fin de que respondan á los cargos que en dicha causa le resultan; bajo apercibimiento de que si no lo verifican dentro del término de diez días les parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se encarga á todas las Autoridades, Guardia civil é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de indicados sujetos, poniéndolos, caso de ser habidos, así como las armas robadas, que también se señalan, á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dada en Campillos á 1.º de Febrero de 1899.—Juan José de Rueda.—El actuario, Pedro Govantes.

Señas de los hombres.

Uno de estatura alta, buen mozo, de buenas carnes, con bigote y gafas negras, bien vestido, con sombrero cordobés claro, cinta blanca y ribete en ella negro, con capa de tres frencillas y raja atrás, galoneada en igual forma, y como de treinta y cinco á cuarenta años.

Otro hombre también alto, aun cuando menos que el anterior, vestido á usanza de trabajador del campo, con blusa listada clara, sombrero negro viejo, hongo, como de cuarenta á cincuenta años.

Otros dos hombres bajos de cuerpo, como de treinta y cinco á cuarenta años, morenos, sin barba, vestidos á usanza de los trabajadores del país, con sombreros hongos blancos muy usados, uno con chaqueta negra y otro parda clara.

Señas de las armas.

Una escopeta de un cañón, sistema antiguo, de pistón, abrazaderas de níquel, baqueta de madera, cos de patilla, con rameado blanco en la base del cañón.

Un retaco de dos cañones, uno de ellos desbordillado, sistema antiguo ó de pistón y rota la colilla del guardamonte, con cos también de patilla. J—683

LINARES

D. Carlos de Valcárcel y Blaya, Juez de instrucción de este partido, y Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde su fijación en la tabla de anuncios de este Juzgado y su publicación en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, al autor ó autores de un hurto de mineral plomizo, verificado en la mina *Los Alamillos*, de este término, el día 20 del mes actual, escondiendo dicho mineral en unos sacos en la mina próxima *La fe buena*, á fin de que comparezcan ante este dicho Juzgado á responder á los cargos de la causa que se instruye por dicho delito; apercibidos de que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Linares á 23 de Enero de 1899.—Carlos de Valcárcel.—Por su mandado, Ildefonso Jurado. J—698

MADRID—CENTRO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte en los autos de secuestro instados por el Procurador D. Luis Lumbreras, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Francisco Güell Francés, se saca á la venta en segunda pública y simultánea subasta, que tendrá lugar en este Juzgado y el de igual clase de Denia el día 11 de Marzo próximo, á las dos de su tarde, la finca siguiente, bajo la cantidad que se expresará:

Una casa en construcción, sita en la plaza del Convento de la ciudad de Denia, con esquina á la calle del mismo nombre, con una superficie de ciento treinta y dos metros cuadrados, lindante á la derecha entrando con solares de Jaime Movand y Compañía, y por la espalda é izquierda con casa de Mahigues Hermanos, teniendo dos huecos por línea de fachada á la plaza y tres á la calle del Convento; la construcción es de mampostería, teniendo la esquina de piedra sillería en toda su altura, y zócalo, jambas y dinteles del piso bajo de la misma piedra; sale á subasta por la suma de once mil doscientas cincuenta pesetas.

El remate tendrá lugar bajo las condiciones siguientes: Primera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad que se fija para la subasta, pudiendo hacerse el remate á calidad de cederlo á un tercero. Segunda. Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo del remate. Tercera. La consignación del precio se verificará á los ocho días siguientes al de la aprobación de dicho remate. Cuarta. Los títulos de propiedad se han suplido por certificación en forma del Registro de la propiedad, que se halla de manifiesto en la Escribanía, y los licitadores deberán conformarse con ellos, no teniendo derecho á exigir ningunos otros.

Madrid 8 de Febrero de 1899.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Ruiz.—El Escribano, José M. Tosca.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, cumpliendo con lo mandado, firmo el presente en Madrid á 10 de Febrero de 1899.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Ruiz. El Escribano, José M. Tosca. X—1435

En los autos ejecutivos seguidos á instancia de D. Pedro Martínez Díez contra D. José y D. Félix Granda y Calleja, en reclamación de cantidad, se dictó sentencia que contiene la cabeza y fallo siguientes:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 14 de Enero de 1899, el Sr. D. Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, habiendo visto los presentes autos de demanda civil ejecutiva, promovidos por D. Pedro Martínez Díez, mayor de edad, casado, propietario y de esta vecindad, á quien defiende el Abogado D. Raimundo Fernández Villaverde, y representa el Procurador D. Luis Lumbreras, contra D. José y D. Félix Granda y Calleja, de esta vecindad, ignorándose sus demás circunstancias, sobre pago de quince mil seiscientos ochenta pesetas procedentes de préstamo por documento privado de 31 de Marzo del año último, intereses pactados á razón del dos por ciento mensual y las costas; y

Fallo que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despatchada en estos autos, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que embargarse puedan en lo sucesivo á los deudores D. José y D. Félix Granda y Calleja, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor D. Pedro Martínez Díez de la cantidad de quince mil seiscientos ochenta pesetas que por capital reclama, intereses de esta suma á razón del dos por ciento mensual, á contar desde la presentación de la demanda ejecutiva, y costas causadas y que se causen hasta su total y efectivo pago, en las que condeno expresamente á los ejecutados Sres. Granda.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Francisco Ruiz.

Cuya sentencia fué publicada el mismo día de su fecha. Y para su inserción en el *Diario oficial de Avisos* y GACETA DE MADRID, á fin de que sirva de notificación al deudor D. Félix Granda y Calleja, por ignorarse su paradero y actual domicilio, expido la presente en Madrid á 10 de Febrero de 1899.—El Escribano, Juan Gaona. X—1434

PEÑARANDA DE BRACAMONTE

D. Antonio Falcón y Juan, Juez de instrucción de esta villa de Peñaranda de Bracamonte y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Brígida Sánchez del Río, conocida también por Pilar Barer Sánchez, con cuyos nombres figura en la causa, de veintidós años de edad, hija de Santiago é Isabel, soltera, prostituta, natural y vecina de Río Frío, partido judicial de Alcañices, provincia de Zamora; viste falda clara en muy mal uso, jubón oscuro remendado, pañuelo negro al cuerpo, delantal claro á rayas azules y botas negras; estatura baja, pelo castaño, ojos ídem, nariz abultada, cara redonda y color bueno, para que comparezca ante la Audiencia provincial de Salamanca en el término de diez días, por haberse decretado su prisión provisional en causa que contra ella se ha seguido en este Juzgado por los delitos de hurto y estafa; bajo apercibimiento que de no verificarse su comparecencia en expresado término de diez días ó ser habida ó capturada, será declarada rebelde y se la seguirá el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se encarga á las Autoridades, así civiles como militares ó de cualquiera clase que sean, procedan á

la busca y captura de la antedicha Brígida Sánchez del Río, conocida también por Pilar Barer Sánchez, poniéndola á disposición de referida Audiencia provincial y cárcel de Salamanca.

Dada en Peñaranda de Bracamonte á 3 de Febrero de 1899. Antonio Falcón.—Por su mandado, Manuel Gil. J—657

SANTANDER

El Sr. Juez de instrucción de Santander y su partido, con esta fecha ha dictado providencia, cumpliendo lo ordenado en carta orden de la Sección primera de la Audiencia de esta ciudad, mandando que se cite por cédula, que se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á D. Juan Antonio Pico, residente en Santurce, para que el día 7 de Marzo próximo, y hora de las diez de la mañana, comparezca ante la Sección primera de la Audiencia de Santander para asistir á las sesiones del juicio oral y público de la causa por injurias contra D. Juan Bautista Rojas Bueno.

Y para que tenga lugar la citación ordenada, expido la presente cédula en Santander á 9 de Febrero de 1899.—El Secretario, Jesús Escobio. J—897

TOTANA

D. Pedro Martínez Clemente, Juez municipal en funciones de instrucción por traslación del propietario.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Almería, se cita, llama y emplaza al procesado Cristóbal Pérez Oña, hijo de Miguel y Luisa, de veintisiete años de edad, soltero, natural de Cuevas, provincia de Almería y vecino de Mazarrón, que se ha ausentado de su domicilio y se ignora su actual paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde el de la inserción en dicha GACETA, comparezca en este Juzgado á fin de notificarle el auto dictado por la Superioridad, por el que se decreta su prisión en la causa que se le ha seguido sobre raptor; previniéndole que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo intereso de todas las Autoridades de la Nación procedan á la busca y captura de dicho procesado, y habido, se le conduzca á la cárcel de este partido, con las seguridades convenientes, y á disposición de este Juzgado.

Dada en Totana á 3 de Febrero de 1899.—Pedro Martínez. El actuario, Valentín Amer. J—658

UTRERA

D. José de Sedas y Carrión, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Doy fe que en dicho Juzgado, y por ante mí, penden las diligencias á instancia de D. Fernando de la Cuadra y de la Maza y D. José de Rivas y Labín, ambos vecinos de esta ciudad, y representantes legítimos respectivamente de las testamentarias de los Sres. D. Enrique de la Cuadra y Gibaja, Marqués de San Marcial y de Gibaja, y D. Pedro de Rivas y Rivas y D. Antonio Carrión y Díaz, también de esta vecindad, como albaceas testamentarios de la de D. José Gómez Picó, sobre aprobación de las cuentas de su albaceazgo, en las cuales, y á virtud del escrito presentado por aquéllos, se dictó la siguiente

«Providencia.—Juez, Sr. Rodríguez Silva.—Utrera 30 de Diciembre de 1898; por presentado el anterior escrito, con las cuentas y documentos que se acompañan, unánes á los autos de que proceden, reconozcáse y rubriquense por el actuario, y proveyendo á lo principal de dicho escrito, queden de manifiesto en la Escribanía las cuentas presentadas, por término de quince días siguientes al de la última notificación que se practique; al primer otrosí, notifíquese este proveído á los interesados cuyo domicilio es conocido, para lo cual se libre el oportuno exhorto al Sr. Juez de primera instancia de Laredo, acompañado del conducente testimonio, practicándose por el actuario la de Doña María Viar Gómez á presencia de su marido D. Antonio Carrión; la de Doña Dolores Gómez Maza, mujer de D. Vicente Primo, y citándose al Sr. Fiscal municipal en representación de los que se encuentran ausentes y en ignorado paradero, sin perjuicio de lo cual expidan las oportunas cédulas de notificación, con inserción literal de esta providencia, la que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Santander, á cuyo efecto se expidan las comunicaciones necesarias; y al segundo otrosí devuélvase los documentos presentados, quedando en su lugar testimonio literal de los mismos.

Lo proveyó y firma S. S.—Doy fe.—Rodríguez y Silva.—Ante mí, José de Sedas.»

Y para que sirva de cédula de notificación á los interesados que se encuentran ausentes de esta población, ignorándose su paradero, que lo son los hijos de Doña María Gómez Picó, llamados D. José, Doña Nicolasa y Doña Camila; María Gómez; los hijos de Doña Josefa Gómez Picó, difunta, y sus herederos conocidos D. Marcelino, D. Joaquín, D. Francisco y D. José Viar Gómez, se expide el presente y otros de igual tenor, que se insertarán en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Santander, en Utrera á 6 de Febrero de 1899.—José de Sedas. X—1433

VALLADOLID—PLAZA

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad, dictada en el día de hoy en la causa que en este Juzgado se sigue en averiguación de las que motivaron la muerte de un sujeto hallado el día 24 del actual en un sembrado de D. Ignacio Montes, al pago titulado Las Callejas, en esta capital, que aun no ha sido identificado, y representaba tener de treinta y cinco á cuarenta años de edad, pelo negro, afeitado, estatura regular, nariz gruesa; vestía pantalón y chaleco á cuadros de corte, chaqueta negra en mal uso, rota en las mangas y espalda, con remiendos en los dos codos, camisa de tablas finas, calzoncillo de lienzo blanco y camiseta interior de punto, boina negra y botas de chanclo del mismo color, se cita á los parientes más próximos del referido sujeto, á fin de que en el término de diez días se presenten en este Juzgado á objeto de identificarle y ofrecerle dicha causa para que manifiesten si quieren mostrarse parte en la misma, y si renuncian ó no á la indemnización civil que les pueda corresponder; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Valladolid 31 de Enero de 1899.—El actuario, Mariano de Castro. J—659

VALLE DE CABUÉRNIGA

D. Pedro Aramburo y Sánchez, Juez de instrucción del partido de Cabuérniga.

Por la presente se ruega á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial se proceda á la busca del caballo que se expresará, el cual se hallaba prendado y depositado

en el Alcalde de barrio de Urdeda, de este partido, de la propiedad de D. Nicolás Estrella Díaz, y fué hurtado en dicho pueblo el día 23 de Diciembre último, y caso de ser hallado se remita, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, como asimismo á la persona en cuyo poder se encuentre si no justifica su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en sumario que de oficio instruyo con el número 125 del año último por hurto de dicho caballo.

Dada en Valle de Cabuérniga á 1.º de Febrero de 1899.—Pedro Aramburo.—Por su mandado, Julián Argüeso.

Señas.

Un caballo castrado, de cinco años de edad próximamente, alzada como de seis cuartas, color castaño oscuro, tiene un marco á fuego con las iniciales T. S., un rodillón en la mano derecha, cola y crin recortadas y está herrado de las cuatro patas. J—660

VERÍN

D. José Novoa Alvarez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Laureano Otero González, de veintisiete años de edad, hijo de José y de Agustina, casado, Labrador, natural y vecino de Lara, en este partido, que se ausentó de su domicilio, sin que conste á qué punto, aunque se dice que se dirigió al Brasil, para que dentro del término de quince días, á contar desde su inserción en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante la Audiencia provincial de Orense para practicar con él las diligencias que sean necesarias por virtud de causa criminal que se le siguió por el delito de disparo de arma de fuego y lesiones, y para cuyo juicio oral estaba señalado el día 25 del corriente; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás auxiliares é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en caso de ser habido á mi disposición con las seguridades debidas.

Verín 27 de Enero de 1899.—José Novoa.—El actuario, Jesús Pérez. J—638

NOTICIAS OFICIALES

Electra.

Compañía general de electricidad.

Habiéndose acordado por la junta general extraordinaria de señores accionistas de esta Compañía, celebrada el día 21 de Enero del corriente año, aumentar el capital social de 600.000 pesetas á un millón de pesetas; en cumplimiento del artículo 13 de los estatutos, se anuncia á los señores tenedores de acciones de esta Sociedad, para que puedan, si lo desean, ejercitar su derecho de participar en la nueva emisión en proporción á las acciones que posean.

El derecho á que se hace referencia deberá ser ejercitado antes del 1.º de Marzo próximo; transcurrido este día, se entenderá que renuncian á él los señores accionistas.

Bilbao 11 de Febrero de 1899.—Por la Compañía Electra, el Presidente del Consejo de administración, Ramón de Bergé. X—1430—2

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 14 de Febrero de 1899, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Día 13, Día 14. Includes sections for Deuda perpetua al 4 por 100 interior, exterior, and amortizable, and Obligaciones del Tesoro.

Table with columns: Día 13, Día 14. Includes Billetes Hipotecarios de Cuba de 1886 and Banco Hipotecario de España.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: Daño, Beneficio, Daño, Beneficio. Lists various cities like Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, etc.

Bolsas extranjeras.

Paris 13 de Febrero de 1899.

Table with columns: Fondos españoles, Fondos franceses. Lists Deuda perpetua, Obligaciones de Cuba, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 00'00. Paris, á la vista, beneficio, 28'00-28'10.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 14 de Febrero de 1899.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 6 mañana, 9 mañana, 12 del día, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid, sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 14 de Febrero de 1899.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists cities like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña, etc.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer llovió en Coruña, Lérida, Toledo, Avila, Huesca, Cáceres, Badajoz y Valencia.

Ferman parte de este número de la GACETA los pliegos 18 y 19 de las sentencias de la Sala de lo civil del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo I.

ANUNCIOS

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península é Islas adyacentes. Edición oficial. — Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á PESETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

Santos Faustino y Jovita, mártires.

Cuarenta horas en San Pedro de los Naturales.

ESPECTÁCULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Turno 1.º.—Lohengrin. TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Moda.—La Dolores.—Una casa de fieras. TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—Celosa (estreno).—Las mantecadas. TEATRO DE PARISH.—A las nueve.—Función 137 de abono.—5.ª serie.—Turno impar.—Curro Vargas. A las cuatro y media.—Curro Vargas. TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Moda.—El bigote rubio.—La soberana.—Quisquillas.—Segundo acto de la misma. TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—El señor Joaquín.—La guardia amarilla.—El querer de la Pepa. Gigantes y cabezudos. TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Churro Bragas.—La fiesta de San Antón.—Amor engendra desdichas ó el guapo y el feo y verduleras honradas.—Churro Bragas. A las cuatro y media.—El duende (dos actos).—Pepe Gallardo.—La fiesta de San Antón. TEATRO ROMEA.—A las ocho y tres cuartos.—La niña de Villagorda.—Bettina.—Loreto Fregoli.—Los cencerros.